

Señor
**JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO-REPARTO-
ITAGUI**



REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS C.C. 36'538.366
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la señora **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, conforme al poder que adjunto, con el debido respeto me permito instaurar PROCESO DE TRÁMITE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** representada legalmente por Jaime Dussán o quien haga sus veces al momento de la notificación, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** representada legalmente por Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo o quien haga sus veces al momento de la notificación y **COLDONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** representada legalmente por Juan Manuel Trujillo o quien haga sus veces al momento de la notificación con fundamento en los siguientes:

HECHOS

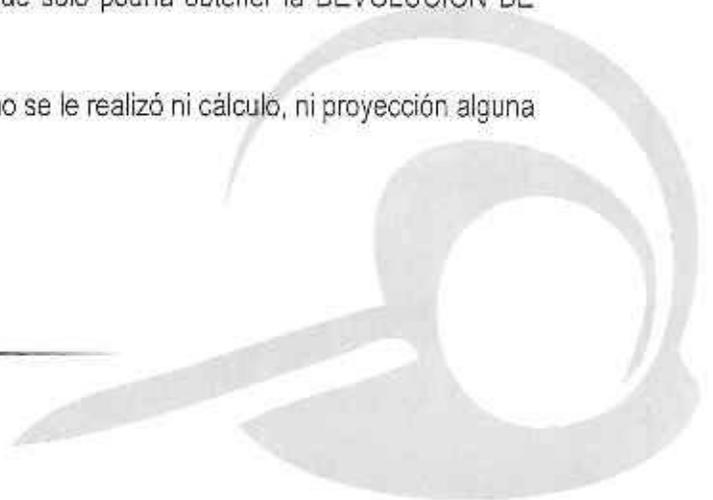
PRIMERO: En cumplimiento de sus expectativas laborales y pensionales el demandante se afilió al régimen de prima media con prestación definida que administraba el Instituto de Seguros Sociales hoy Administradora Colombiana de pensiones en enero de 1978, cotizando en dicho régimen hasta febrero de 1998.

SEGUNDO: El día 1 de abril de 1998 y el 12 de noviembre de 2008, los asesores de COLFONDOS Y BBVA HORIZONTE hoy PORVENIR, le hicieron suscribir a la señora FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS un formulario de afiliación sin explicarle los pro y contra de tomar esa decisión, nunca se detuvo a advertirle las características de los regímenes pensionales RPMPD y RAIS con el fin de que tuviera la oportunidad de escogencia.

TERCERO: A la señora FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS al momento de la afiliación no se le hizo una asesoría personalizada, no le dijeron: i) cuál era su régimen para saber los requisitos de EDAD, TIEMPO Y MONTO de la pensión de vejez en caso de quedarse en el Régimen de Prima Media; ii) cuál era la situación del BONO PENSIONAL y si efectivamente podría pensionarse anticipadamente; iii) que en razón de sus ingresos y el valor del BONO PENSIONAL, tendría que continuar cotizando –de ser del caso- hasta poder acceder a la garantía de pensión mínima; iv) si a pesar de completar estos requisitos estaba incurso en la excepción consagrada en el **artículo 84** de la Ley 100 de 1993, con la consecuencia de que sólo podría obtener la DEVOLUCIÓN DE SALDOS.

A la demandante al momento de la afiliación al RAIS, no se le realizó ni cálculo, ni proyección alguna de su pensión.

Carrera 50 No. 46-31 Itagüí, Antioquia
Tel. 277 27 68 Cel. 316 491 60 79
abogadosunidossuderecho@gmail.com



CUARTO: La demandante presentó petición a la demandada COLFONDOS S.A. y en respuesta a las preguntas formuladas se le informó que i) no cuenta con el archivo físico de la asesoría que recibió al momento de la afiliación al fondo privado.



QUINTO: La demandante presentó petición a la demandada PORVENIR S.A. y en respuesta a las preguntas formuladas se le informó que i) no cuenta con el archivo físico de la asesoría que recibió al momento de la afiliación al fondo privado, ya que las mismas se hacen de manera verbal ii) no cuentan con documentos de re-asesoría iii) que si desea una pensión a la edad de 55 años, requiere tener un capital aproximado de \$380.820.021 millones y en su cuenta tiene un capital de \$119'085.277 millones. iv) que el monto de su mesada pensional en PORVENIR para la edad de 57 años, se vería representada en una GPM.

SEXTO: PORVENIR S.A. no informó a la señora FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS que de no regresar a COLPENSIONES antes de cumplir los 47 años, jamás podría regresar.

SEPTIMO: Desde el 16 de noviembre de 2023 se solicitó traslado a COLPENSIONES, pero se le ha negado con el argumento de que le faltan menos de 10 años para cumplir la edad para pensionarse.

SEPTIMO: PORVENIR de las cotizaciones mensuales que realiza la señora FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS ha extraído una parte para su cuenta individual y otra que no ingresa en su cuenta individual los ha utilizado para pagar el FONDO DE GARANTÍA DE PENSION MINIMA, COMISIÓN, FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL Y SEGUROS DE INVALIDEZ Y MUERTE.

PRETENSIONES

Previo los trámites del proceso ordinario laboral de primera instancia, con citación y audiencia de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** representada legalmente por Jaime Dussán o quien haga sus veces al momento de la notificación, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** representada legalmente por Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo o quien haga sus veces al momento de la notificación y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** representada legalmente por Juan Manuel Trujillo o quien haga sus veces al momento de la notificación, mediante sentencia solicito se hagan las siguientes declaraciones y condenas en favor de la señora FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS identificada con la C.C. 36'538.366:

PRINCIPALES

- Se **DECLARE** que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, engañaron a la señora **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS** con el fin de trasladarla y mantenerla afiliada en ese régimen pensional.
- Como consecuencia de la anterior se **DECLARE** la **INEFICACIA** del traslado al régimen de ahorro individual y se ordene la inmersión en el régimen de prima media con prestación definida.
- Que se **DECLARE** que la Administradora Colombiana de Pensiones –**COLPENSIONES**- debe aceptar el traslado de régimen pensional.

Como consecuencia de lo anterior se condene a:

- Se **CONDENE** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** a

trasladar a COLPENSIONES el 100% de las COTIZACIONES, BONOS, etc. Con los rendimientos que hubieren causado (artículo 1746 del C.C), debidamente indexados.

- Se **CONDENE** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** para que al momento del traslado de los dineros de la señora **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS** con dirección a COLPENSIONES, pague de su patrimonio los dineros que por concepto de los descuentos del artículo el artículo 20 Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 7 de la ley 797 de 2003 fueron extraídos de cada una de las cotizaciones realizadas por el actor, dineros que tenían como fin el pago del Fondo de garantía de pensión mínima, fondo de solidaridad, gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafin, y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes. Todo lo anterior debidamente indexado. Además que dichos conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante.
- Se **CONDENE** a **COLPENSIONES** a recibir todas las cotizaciones, bonos, etc. que traslade la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**
- Se **CONDENE** a **COLPENSIONES** que una vez reciba de **PORVENIR** y **COLFONDOS** la cuenta de Ahorro individual de la señora **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS** realice el cargue de las semanas en la correspondiente historia laboral.
- Se **CONDENE** al pago de costas y agencias en derecho que el proceso causare.
- Las demás que resulten probadas dentro del proceso de conformidad con las facultades ultra y extrapetita.

MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTAL: (digitales)

- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Frida Margoth Freyle Ballestas
- Negativa de COLPENSIONES frente a solicitud de traslado.
- Petición a COLFONDOS del 19 de febrero de 2024, en la que se solicita la declaratoria de la ineficacia de la afiliación.
- Respuesta de COLFONDOS del 16 de marzo de 2024, en la que se incluye (formulario de afiliación).
- Petición a PORVENIR del 16 de noviembre 2023.
- Respuesta de PORVENIR del 4 de diciembre de 2023, en la que se incluye (simulación pensional, formulario de afiliación, relación histórica de movimientos, extracto de pensión obligatoria, historia laboral consolidada, relación de aportes)
- Certificado de existencia y representación de PORVENIR S.A.
- Certificado de existencia y representación de COLFONDOS S.A.

TESTIMONIAL:

Las personas que a continuación se enuncian declararan sobre todos los aspectos necesarios para demostrar la ineficacia del traslado:

- **YOLIS MARIA VALDERRAMA MONTERROSA**, identificado con la cédula C.C. 39'270.890, quien se ubica en el barrio Santa Elena Cel. 3144899533. Correo electrónico: yolisvalderrama236@gmail.com
- **SORMELIA DEL CARMEN MIRANDA RAMIREZ**, identificado con la cédula C.C. 39'926.099, quien se ubica en la calle 29 N° 27 – 62 de Caucasia. Cel. 3128012624. Correo electrónico: sormira1263@gmail.com.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES EN RELACIÓN CON EL ACTO JURÍDICO DE AFILIACIÓN O TRASLADO

La decisión de un afiliado que estaba cotizando en el I.S.S. o en las otras Cajas de Previsión Social creadas antes de la Ley 100, **de trasladarse al RAIS**, exigía que la persona tuviese absoluta claridad en relación con su situación pensional, las diferencias entre cada uno de los regímenes, los beneficios e inconvenientes de cada régimen pensional y en especial, **los efectos que en su caso se generan si toma la decisión de trasladarse**.

Pero debe señalarse en esta oportunidad, que la OBLIGACIÓN de brindar asesoría personalizada, completa, y eficaz, con el fin de entregar al afiliado toda la información necesaria para que éste tome la mejor decisión, no solo se puede afirmar respecto de las personas que se encontraban afiliadas al Régimen de Prima Media.

El deber de información a cargo de las administradoras de fondos de pensiones, es exigible **desde su creación, y sin hacer distinción alguna**.

De acuerdo con el **literal b) del artículo 13** de la Ley 100, los trabajadores tienen la opción de **elegir «libre y voluntariamente»** aquel de los regímenes que mejor le convenga y consulte sus intereses, previniendo que si esa libertad es obstruida por el empleador, este puede ser objeto de sanciones.

Es así como paralelamente el **artículo 271** precisa que las personas jurídicas o naturales que impidan o atenten en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su **afiliación y selección de organismos e instituciones del sistema de seguridad social**, son susceptibles de multas, sin perjuicio de la ineficacia de la afiliación.

Ahora bien, ha señalado la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en reciente providencia (**SL 1452 de 2019**), retomando lo dicho en la dos sentencias hito sobre la materia (**Radicado 31.314 y 31.989 del 9 de Septiembre de 2008**), que la incursión en el sistema de seguridad social de nuevos actores de carácter privado, encargados de la gestión fiduciaria de los ahorros de los afiliados en el RAIS y, por tanto, de la prestación de un servicio público esencial, estuvo, desde un principio, sujeto a las restricciones y deberes que la naturaleza de sus actividades implicaba.

En efecto, la jurisprudencia del trabajo ha entendido que la expresión *libre y voluntaria* del **literal b), artículo 13 de la Ley 100 de 1993**, necesariamente **presupone conocimiento**, lo cual solo es posible alcanzar cuando se saben a plenitud las consecuencias de una decisión de esta índole. De esta forma, la Corte ha dicho que no puede alegarse *«que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente a los futuros afiliados»*.

En armonía con lo anterior, el **Decreto 663 de 1993**, «Estatuto Orgánico del Sistema Financiero», aplicable a las AFP desde su creación, prescribió en el **numeral 1° del artículo 97**, la obligación de las entidades de *«suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado»*.

De esta manera, como puede verse, desde su fundación, las sociedades administradoras de fondos de pensiones tenían la obligación de garantizar una **afiliación libre y voluntaria**, mediante la entrega de la

información suficiente y transparente que le permitiera elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado, aquella que mejor se ajustara a sus intereses.



Ahora bien, la información necesaria a la que alude el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero hace referencia a la **descripción de las características, condiciones, acceso y servicios de cada uno de los regímenes pensionales**, de modo que el afiliado pueda conocer con exactitud la **lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones**. Por lo tanto, implica un parangón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes vigentes, así como de las consecuencias jurídicas de su elección.

Insiste la Alta Corporación en la sentencia **SL 1452 de 2019**, que "la transparencia es una norma de diálogo que le impone a la administradora, a través del promotor de servicios o asesor comercial, dar a conocer al usuario, en un **lenguaje claro, simple y comprensible**, los elementos definitorios y condiciones del régimen de ahorro individual con solidaridad y del de prima media con prestación definida, de manera que **la elección pueda realizarse por el afiliado después de comprender a plenitud las reglas, consecuencias y riesgos de cada uno de los oferentes de servicios**. En otros términos, la transparencia impone la obligación de dar a conocer toda la verdad objetiva de los regímenes, evitando sobredimensionar lo bueno, callar sobre lo malo y parcializar lo neutro".

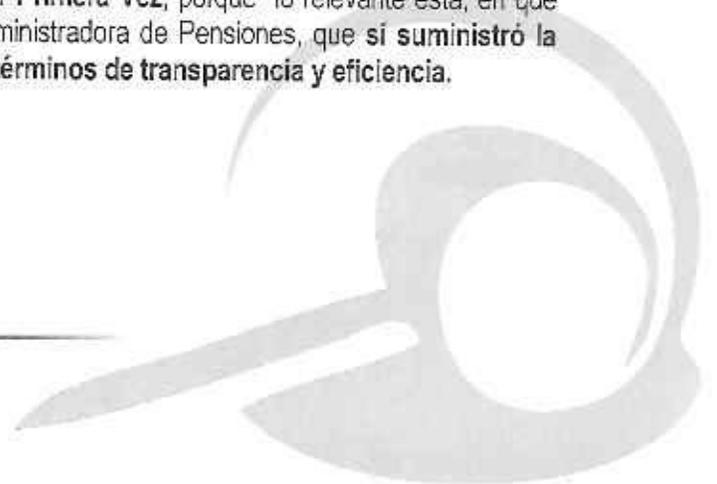
En efecto, este precedente enriquecido además con las sentencias:

- Radicado 33.083 del 22 de noviembre de 2011
- SL 12136 de 2014 y sentencia de instancia SL 17595 de 2017
- SL19447-2017
- SL 4296 de 2018
- SL 1452 2019, SL 1421 y SL 1688 de 2019
- SL 1010 de 2022

Ha considerado que dada la doble calidad de las AFP de sociedades de servicios financieros y entidades de la seguridad social, el cumplimiento de este deber es mucho más riguroso que el que podía exigirse a otra entidad financiera, pues de su ejercicio dependen caros intereses sociales, como son la protección de la vejez, de la invalidez y de la muerte. De allí que estas entidades, en función de sus fines y compromisos sociales, deban ser un ejemplo de comportamiento y dar confianza a los ciudadanos de quienes reciben sus ahorros, actuar de buena fe, con transparencia y *«formadas en la ética del servicio público»*.

Con estos argumentos es que ha defendido la tesis de que las AFP, desde su fundación e incorporación al sistema de protección social, tienen el *«deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad»*, premisa que implica dar a conocer *«las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes»*,

Y si bien, el precedente jurisprudencial se encuentra referido a casos de personas que **se encontraban afiliadas a una administradora del Régimen de Prima Media y además, beneficiarias del régimen de transición**, a quienes les afectó de manera considerable la decisión de traslado de régimen pensional, sin embargo, resulta evidente que la *Ratio Decidendi* de esas providencias resulta plenamente aplicable, a **las personas que se trasladaron de régimen sin ser beneficiarios del régimen de transición e incluso a quienes eligieron el Régimen de Ahorro Individual por Primera Vez**, porque lo relevante está, en que efectivamente se acredite dentro del proceso por la Administradora de Pensiones, que **si suministró la INFORMACION CLARA, COMPLETA, SUFICIENTE, en términos de transparencia y eficiencia**.



COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted señor Juez competente, por la naturaleza del asunto, la cuantía que estimo superior a veinte salarios mínimos y que se elevó petición a PORVENIR S.A. en la sede del Municipio de Itagüí y por ello se eligen los JUZGADOS LABORALES DE ITAGÜÍ para que resuelvan el conflicto jurídico.

PROCEDIMIENTO

Se debe adelantar el propio del **proceso de primera instancia**, señalado en el Art. 74 y ss. Del C.P. del T. y Seguridad Social.

ANEXOS

- Poder para actuar.
- Copia de la demanda para el traslado. (digital que contiene demanda, poder y anexos).
- Los documentos relacionados en el capítulo de prueba documental.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: Calle 17 N° 10 – 09 Caucaasia
frifreba3010@hotmail.com

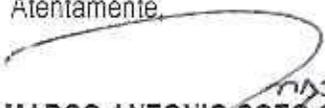
DEMANDADOS: COLPENSIONES
Carrera 43ª N° 1ª – sur 25. Edificio Colmena Poblado.
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
contacto@colpensiones.gov.co

PORVENIR S.A.
Carrera 13 N° 26ª – 56 Bogotá
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

COLFONDOS S.A.
Calle 67 N° 7 - 94 Bogotá
jemartinez@colfondos.com.co
procesosjudiciales@colfondos.com.co

APODERADO: Carrera 48 N° 51 – 13 Apto 401. Itagüí – Antioquia. Cel. 3164916079.
abogadosunidosderecho@gmail.com

Atentamente,


MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ
C.C. 3'414.256 de Envigado
T.P. 173.175 del C.S. de la J.

Igualmente firma el demandante en señal de aceptación, de que todos los hechos y pretensiones están fundados en la verdad, que el mismo demandante expuso a su apoderado y que dieron origen a esta demanda y quien exonera de toda responsabilidad a su apoderado si se falta a la verdad.

FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
C.C 36'538.366 de Santa Marta

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO – REPARTO-
ITAGUI
E.S.D.

DEMANDANTE: FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS –PORVENIR S.A.
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

PODER ESPECIAL

FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 36'538.366 de Santa Marta me permito manifestar a usted señor Juez, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, a **MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ**, mayor de edad, abogado titulado e inscrito con T.P. 173.175 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación, inicie, siga y termine ante usted y en sus diversas instancias PROCESO DE TRAMITE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, representada legalmente por Jaime Dussán o quien haga sus veces al momento de la notificación, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.** representada legalmente por Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo o quien haga sus veces al momento de la notificación y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** representada legalmente por Juan Manuel Trujillo o quien haga sus veces al momento de la notificación, a efectos que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, sean condenados al reconocimiento y pago de los siguientes conceptos:

PRINCIPALES

- Se **DECLARE** que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, engañaron a la señora **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS** con el fin de trasladarla y mantenerla afiliada en ese régimen pensional.
- Como consecuencia de la anterior se **DECLARE** la **INEFICACIA** del traslado al régimen de ahorro individual y se ordene la inmersión en el régimen de prima media con prestación definida.
- Que se **DECLARE** que la Administradora Colombiana de Pensiones –**COLPENSIONES** debe aceptar el traslado de régimen pensional.

Como consecuencia de lo anterior se condene a:

- Se **CONDENE** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** a trasladar a **COLPENSIONES** el 100% de las **COTIZACIONES, BONOS**, etc. Con los rendimientos que hubieren causado (artículo 1746 del C.C), debidamente indexados.
- Se **CONDENE** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** para que al momento del traslado de los dineros de la señora **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS** con dirección a **COLPENSIONES**, pague de su patrimonio los dineros que por concepto de los descuentos del artículo el artículo 20 Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 7 de la ley 797 de 2003 fueron extraídos de cada una de las cotizaciones realizadas


Diana Marcela Alvarez P.
Notaria Única Encargada
Cauca - Antioquia

ESPACIO EN BLANCO

Diana Marcela Ar
Notaria Unica r
Caucaasia

varez P.
Notaria Única
Antioquia

DM
Diana Margoth Alvarez P.
Notaria Única Encargada
Cauca - Antioquia

por el actor, dineros que tenían como fin el pago del Fondo de garantía de pensión mínima, fondo de solidaridad, gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafin, y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes. Todo lo anterior debidamente indexado. Además que dichos conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante.

- Se **CONDENE** a **COLPENSIONES** a recibir todas las cotizaciones, bonos, etc. que traslade la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**
- Se **CONDENE** a **COLPENSIONES** que una vez reciba de **PORVENIR** y **COLFONDOS** la cuenta de Ahorro individual de la señora **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS** realice el cargue de las semanas en la correspondiente historia laboral.
- Se **CONDENE** al pago de costas y agencias en derecho que el proceso causare.
- Las demás que resulten probadas dentro del proceso de conformidad con las facultades ultra y extrapetita.

Faculto expresamente a mi apoderado judicial para: recibir dineros, transigir, conciliar, renunciar, desistir, sustituir, reasumir, transar, interponer recursos legales y pertinentes, además de todas las facultades inherentes a un buen mandato judicial.

De manera expresa le informo señor JUEZ que mi apoderado tiene poder para representarme en la audiencia de conciliación de que trata el artículo 77 del CPL y de la S.S.

Este poder especial se hace extensivo para iniciar PROCESO EJECUTIVO LABORAL, en caso de ser necesario, con las mismas facultades otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Atentamente

FRIDA M. FREYLE B.
FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
C.C. 36'538.366 de Santa Marta

Acepto y coadyuvo

MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ

MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ
C.C. 3'414.256 de Envigado.
T.P. 173.175 del C.S de la J.

ESPACIO EN BLANCO

Diana Marcela Alvar
Notaria Unica En
Caucaia - F

Diana Marcela Alvar
Notaria Unica En
Caucaia - Apr

COPIA DE...



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 23539

En la ciudad de Caucasia, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Caucasia, compareció: FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0036538366 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



9689fab77c

12/06/2024 08:58:40

x. *Frida Margoth Freyle B*

 Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER



Diana Marcela Alvarez P.
 Notaria Única Encargada
 Caucasia, Antioquia

Diana Alvarez
 DIANA MARCELA ALVAREZ PATIÑO

Notaria Única del Círculo de Caucasia, Departamento de Antioquia - Encargada
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9689fab77c, 12/06/2024 08:58:40

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.538.366**

FREYLE BALLESTAS

APELLIDOS

FRIDA MARGOTH

NOMBRES

Frida Freyle vs

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1958**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

B-

G.S. RH

F

SEXO

19-OCT-1977 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0108800-00130220-F-0038538366-20081120

0006521876A 1

4030000261

ENVIGADO, 16 de Noviembre de 2023

2023_18689219-37892375

Señor (a):

FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
CALLE 17 N 10-09
CAUCASIA - ANTIOQUIA

Referencia: Radicado No. 2023_18689219 del 16 de Noviembre de 2023

Ciudadano: FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS

Identificación: C.C. 36538366

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

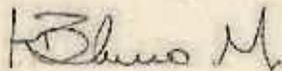
Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

SEÑORES
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
E.S.D.

0007698970



ASUNTO: PETICIÓN -

MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la señora **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 36'538.366 de Santa Marta, conforme al poder que adjunto, con el debido respeto me permito ejercer el derecho de petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 36'538.366 de Santa Marta, se encontraba afiliad@ al fondo de pensiones COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: Como un porcentaje de su cotización mensual se utilizó para la administración de sus ahorros, y desea conocer la siguiente información **de relevancia para sus intereses**, pues de ello depende su futuro pensional.

TERCERO: Cuento con poder que tiene la respectiva presentación personal de mi poderdante, más no se requiere por ninguna normatividad legal, la autenticación de la firma del apoderado; situación por la que solicito que la respuesta no sólo debe ser de fondo, sino enviada a mi domicilio y no a la del accionante.

CUARTO: NO se autoriza el envío de la respuesta al correo electrónico, se debe enviar a la dirección que reposa en el acápite de notificaciones.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en ejercicio del derecho fundamental de petición solicito de manera respetuosa que se dé respuesta y suministre lo siguiente:

1. Copia del formulario de afiliación al fondo de pensiones COLFONDOS S.A.
2. Copia de los documentos físicos en los que se soporte la información dada en el momento de la afiliación al fondo de pensiones COLFONDOS S.A. (no debe confundirse con el formulario de afiliación). En caso de no contar con los documentos físicos, así deberá certificarlo.
3. Copia de los documentos o soportes en donde conste las re-asesorías, si estas las hubieron, en caso de que no se hubiesen hecho favor certificarlo. (se aclara que la re-asesoría es diferente a la asesoría inicial de afiliación y no se pregunta si el afiliado solicitó re-asesoría, sino que si el fondo las proporcionó).
4. Se sirva indicar que AFP realizó traslado de régimen pensional, es decir, del RPM al RAIS, en el caso de no ser COLFONDOS S.A. quien realizó dicho traslado, indicaran si COLFONDOS S.A. verificó que el traslado se hubiese dado con todas las condiciones legales del mismo (si no se verificó así deberá indicarlo y en caso positivo aportar los documentos que certifiquen dicha afirmación).

5. Certificar las sumas exactas mes a mes y el total general, que de las cotizaciones que se realizaron al afiliado mientras se encontró afiliado a dicho fondo y que se extrajeron para: Fondo de garantía de pensión mínima, fondo de solidaridad, gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafin, y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes. Los anteriores descuentos se encuentran regulados en el artículo 20 Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 7 de la ley 797 de 2003. (se indicarán los valores **totales** de cada uno de los conceptos).
6. Que se declare la INEFICACIA de la afiliación del peticionario a COLFONDOS S.A, que conllevó al traslado de régimen, al no estar precedida de la información suficiente y documentada bajo los criterios estipulados en la sentencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL mediante Sentencia SL 12136 de septiembre 3 de 2014, Magistrada Ponente ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN y la Sentencia SL 1421 del 10 de abril de 2019.
7. Que se traslade al peticionario@ para el Régimen de Prima Media Con Prestación Definida, hoy administrado por COLPENSIONES.
8. Que se trasladen a COLPENSIONES todos los aportes que el peticionario@ realizó al RAIS, junto con los respectivos rendimientos, sin realizar descuento alguno por cuotas de administración, ni comisiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Constitución colombiana, artículo 23, sobre Derecho de petición.
2. Artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo

ANEXOS

- Poder conferido

NOTIFICACIONES

APODERADO: Carrera 48 N° 51 – 13 Apto 401 Itagüí. Tel. 2772768 y cel. 3164916079

Atentamente,

MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ
C.C. 3'414.256 de Envigado
T.P. 173.175 del C.S. de la J.

SEÑORES
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
E.S.D.

DEMANDANTE: FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS



PODER ESPECIAL

FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 36'538.366 de Santa Marta, me permito manifestar a ustedes, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, a **MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ**, mayor de edad, abogado titulado e inscrito con T.P. 173.175 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación, presente derechos de petición, (tendiente a obtener copias de documentos, proyecciones pensionales y demás información de mi cuenta pensional y toda la información confidencial, reservada y sensible, sin limitación alguna), de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, además de tutelas, incidentes de desacato, impugnaciones y agote las correspondientes reclamaciones administrativas a las que haya lugar, en pro de la defensa de mis intereses.

Faculto expresamente a mi apoderado judicial para: recibir dineros, transigir, conciliar, renunciar, desistir, sustituir, reasumir, transar, interponer recursos legales y pertinentes, además de todas las facultades inherentes a un buen mandato judicial.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Atentamente


FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
C.C. 36'538.366 de Santa Marta

Acepto y coadyuvo


MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ
C.C. 3'414.256 de Envigado.
T.P. 173.175 del C.S de la J.

ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



CDD 16657

En la ciudad de Caucasia, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Circuito de Caucasia, compareció: FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0036538366 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



39e13eb5ba

30/01/2024 09:39:21

Frída Margoth Freyle B
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER



ELVER MANUEL RAMOS ARRIETA

Notario Único del Circuito de Caucasia, Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 39e13eb5ba, 30/01/2024 09:39:21

Bogotá D.C. 16 de marzo de 2024

Señor (a)
FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
abogadosunidosderecho@gmail.com
Carrera 48 # 51 -13 Apartamento 401
Itagüí, Valle de Aburrá

Radicado Derecho de Petición: 0001698970

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, en atención a su Derecho de Petición recibida en días anteriores mediante el cual nos requiere información de afiliación, le comunicamos lo siguiente:

1. Adjunto copia de Afiliación a nuestra Administradora (Anexo 1)
2. Respecto a los documentos que sirvieron para efectuar las asesorías, nos permitimos informarle estimada Doctora que al momento de la vinculación de la señora María Victoria fue brindada la respectiva información, razón por la cual le comunicamos que dicha información es suministrada directamente en el momento del contacto con nuestros asesores comerciales quienes cuentan con material informativo y comparativo aprobado previamente, sobre las diferencias existentes entre el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual, esta información la encuentran en la agenda que deben portar diariamente y utilizar en el momento de la asesoría al cliente; adicionalmente llevan consigo folletos impresos donde se detallan las condiciones y características propias de cada régimen pensional, material que debe ser entregado a los clientes que requieran la información, como soporte a esta actividad comercial. No obstante, esta información también se encuentra disponible en nuestro portal de internet www.colfondos.com.co.

Así mismo, nos permitimos resaltar que en el reglamento del producto establece que los afiliados pueden requerir cuando desee las asesorías, radicar sus peticiones, quejas o reportar novedades; adicionalmente, dentro del cumplimiento de las políticas, el Fondo se han creado programas de educación, actualización y todo referente al sistema pensional, de modo que siendo transparente con la información los afiliados y usuarios pueden tomar las decisiones que consideren pertinentes y que más convenga conforme a sus necesidades. Algunos ejemplos de estos programas los puede ubicar en la página web de su Fondo de Pensiones, www.colfondos.com.co, Programa Construyendo tu futuro:

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero con los fines de ser oídos y actuar como mediador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerse llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: Defensor@fondoscolfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña Guzmán, Suplente: Dr. Carlos Alberto Ojeda Neja, Dirección: Av. 19 No. 114-89 oficina 502 en Bogotá, Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22. Celular: 321 964 04 79; Horario de Atención: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua.

3. En ese orden de ideas, es menester informarle que durante la trayectoria de vinculación con Colfondos S.A, la señora Maria Victoria contó varias alternativas para poder tomar una decisión de traslado de régimen las cuales nombramos a continuación:

- A. Asesoría previa a la firma del formulario de afiliación, además de la copia de este documento, el cual al respaldo detalle una a unas las condiciones, las obligaciones y deberes de las partes.
- B. Disponibilidad en cada oficina de un Representante experto en asesorías.
- C. Cursos de Educación Financiera disponible en la página web.

Con ello, la filiada tuvo una asesoría con el ejecutivo previamente y como resultado firmó la solicitud de traslado, por tanto, se interpreta como entendida, aceptada y aprobada de las condiciones contractuales que implica la firma de ese documento, el cual es legalmente válido. Adicionalmente, no recibimos una solicitud de retracto durante la semana siguiente a la afiliación, tampoco se nos informó con respecto a alguna queja en referencia a este documento, dentro del término legal, Capítulo I, artículo 03 del Decreto 1161 de junio 03 de 1994 el cual fue mencionado en el numeral dos (2) del presente comunicado.

4. A continuación, detallamos el historial de vinculaciones que reporta el sistema Sistema de Información de los Afiliados a las Administradoras de los Fondos de Pensión (SIAFP):

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta: 1:06:31 PM
 Afiliado: CC 36538366 FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS

Vinculaciones para : CC 36538366							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1998-02-26	2014-04-16	COLFONDOS	COLPENSIONES		1998-04-01	2018-12-31

5. Así mismo, evidenciamos que los aportes depositados por concepto de Pensión Obligatoria más los respectivos rendimientos, fueron trasladados al Fondo Porvenir, tal como nos permitimos detallar a continuación

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Representante, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de aconsejar y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 610 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administración recomendaciones, peticiones y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: Defensorias@fondos@colfondos.com. Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Chantres Nera. Dirección: Av. 19 No. 114-49 oficina 502 en Bogotá. Tel.: (671) 243.13.70 y (601) 213.13.22. Ciudad: 321.924.04.79; Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFP origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Total Pagado	Nombre del archivo
COLFONDOS	HORIZONTE	SALDOS POSITIVOS	6/07/2010	71.768	10.965.207.600	CFH2PSP20100706.E01
COLFONDOS	HORIZONTE	SALDOS POSITIVOS	27/04/2009	99.370	176.357.278	CFH2PSP20090427.E03
COLFONDOS	HORIZONTE	TRASLADO DE AFP	18/02/2009	658.833	3.143.701.809	CFH2PTF20090218.E01

6. Ahora bien, en cuanto a la eficacia que se habla en la solicitud, es necesario aclarar que la vinculación, la realizó nuestra afiliada de manera libre y espontánea con la voluntad de elegir la administradora y régimen pensional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 100 de 1993 que cita:

ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

- La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;
- La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley.

7. Para la solicitud de traslado no es procedente, puesto que la señora Frida Margoth Freyle no está activa en nuestro Fondo.
8. El traslado de aportes que solicitan ya se realizó en su momento cuando la afiliada así lo manifestó.

Esperamos haberle ayudado en su solicitud, de igual forma recuerde si tiene alguna duda o inquietud puede contactarse con nuestros canales de atención.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Dirección de Servicio al Cliente

Elaboró: LAM – Servicio al Cliente

Toda nuestra atención podrá acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 610 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora reclamaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerlo llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A. Correo electrónico: Defensor@colfondos.com.co. Principal: Dr. José Guillermo Paría González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Nieto; Dirección: Av. 19 No. 114-59 oficina 502 en Bogotá, Tel.: (601) 213 1375 y (601) 213 1577; Cali: 321 924 0476; Medellín: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.



Radicado - Porvenir S.A.



0102625010051300

SEÑORES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
E.S.D.

ASUNTO: PETICIÓN -

MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la señora **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 36'538.366 de Santa Marta, conforme al poder que adjunto, con el debido respeto me permito ejercer el derecho de petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 36'538.366 de Santa Marta, se encuentra afiliada al fondo de pensiones PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Manifiesta mi poderdante que para el momento de la afiliación (traslado de régimen pensional) no se le brindó una asesoría clara, completa y de fondo, ni se expuso información adecuada, suficiente, comprensible y cierta con las consecuencias legales y económicas que le implicarían el cambio de régimen pensional; sin que se permitiera tomar una decisión consciente.

TERCERO: Como un porcentaje de su cotización mensual se utiliza para la administración de sus ahorros, desea conocer la siguiente información **de relevancia para sus intereses**, pues de ello depende su futuro pensional.

CUARTO: Cuento con poder, el que tiene la respectiva presentación personal, situación por la que solicitó que la respuesta no sólo debe ser de fondo, sino enviada a mi domicilio profesional y no a la del accionante.

QUINTO: NO se autoriza el envío de la respuesta al correo electrónico, se debe enviar a la dirección que reposa en el acápite de notificaciones.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en ejercicio del derecho fundamental de petición solicito de manera respetuosa que se dé respuesta y suministre lo siguiente:

- ✓ 1. Copia del formulario de afiliación al fondo de pensiones PORVENIR S.A.
- ✓ 2. Copia de los documentos físicos en los que se soporte la información dada en el momento de la afiliación al fondo de pensiones PORVENIR S.A. (no debe confundirse con el formulario de afiliación). Y en caso de no tener los soportes físicos así deberá certificarlo.
- ✓ 3. Historia Laboral actualizada en la que se discriminen los IBC de cada uno de los meses, incluido los periodos que cotizó en el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy COLPENSIONES.
- ✓ 4. Proyección de su pensión (modalidad de retiro programado) en el fondo de pensiones PORVENIR S.A. incluidas las fechas de redención del bono pensional. Para el cálculo



- tengan en cuenta que el grupo familiar del peticionario(a) está conformado por el siguiente grupo familiar: CÓNYUGE O COMPAÑERO: NO TIENE; HIJOS: GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ FREYLE, quien se identifica con la C.C. 1'038.093.252, con fecha de nacimiento del 14 de abril de 1986, sin discapacidad. José David Márquez Freyle, quien se identifica con la CC 1'038.106.223, con fecha de nacimiento del 24 de febrero de 1989, sin discapacidad. Juliana Márquez Freyle, quien se identifica con la CC. 1' 038.127.017, con fecha de nacimiento del 1 de diciembre de 1994, sin discapacidad.
- ✓ 5. Proyección de la pensión en el fondo de pensiones COLPENSIONES. (no se pregunta si cumple con los requisitos del RPM). En el evento que el afiliado aún no cuente con los requisitos para el RPM, se deberá realizar el cálculo asumiendo que el afiliado va a seguir cotizando con el mismo salario que tiene a la fecha, hasta que cumpla la edad de pensión; además debe realizarse la misma por contar con todas las herramientas matemático financieras.
 - ✓ 6. Copia de los documentos o soportes en donde conste las re-asesorías, si estas las hubieron, en caso de que no se hubiesen hecho favor certificarlo. (se aclara que la re-asesoría es diferente a la asesoría inicial de afiliación y no se pregunta si el afiliado solicitó re-asesoría, sino que si el fondo las proporcionó).
 - ✓ 7. Certifique, teniendo como fecha inicial la de afiliación al PORVENIR S.A., cual es el monto de dinero que debe ACREDITAR en su cuenta de ahorro individual para poder tener derecho a una pensión a los **55** años (se aclara que, en el caso de no tener derecho a la edad indicada, deberá informarse cuál es el monto de dinero que se demandaría en dicha edad)
 - ✓ 8. Certifique, teniendo como fecha inicial la de afiliación al FONDO PORVENIR S.A., cual es el monto de dinero que debe ACREDITAR en su cuenta de ahorro individual para poder tener derecho a una pensión a los **57** años. (se aclara que, en el caso de no tener derecho a la edad indicada, deberá informarse cuál es el monto de dinero que se demandaría en dicha edad)
 - ✓ 9. Certifique, teniendo como fecha inicial la de afiliación al FONDO PORVENIR, cual es el monto de dinero que debe ACREDITAR en su cuenta de ahorro individual para poder tener derecho a una pensión anticipada de conformidad con el artículo 64 de la ley 100 de 1993.
 - ✓ 10. Se sirva certificar en forma concreta cuantas semanas acredita a la fecha, teniendo en cuenta para ello, las cotizadas y los tiempos públicos sin cotización. Además de incluir los periodos de COLPENSIONES.
 11. Certifique cual es el valor exacto de las cotizaciones realizadas por el afiliado al fondo, sin tener en cuenta los rendimientos, ni los valores que se extrajeron para el Fondo de garantía de pensión mínima; gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafin, y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes. Los anteriores descuentos se encuentran regulados en el artículo 20 Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 7 de la ley 797 de 2003 (no confundir con el valor que se encuentra en la cuenta de individual). Lo que se pide es certificar cual fue el 100% de las cotizaciones, el valor neto de los pagos dados mes a mes, sin extraerles ni agregarles ninguna suma de dinero.
 - ✓ 12. Certifique cual es el valor de la cuenta individual.
 13. Certifique cual es el valor exacto de los rendimientos financieros que ha arrojado el ahorro proveniente de las cotizaciones. (se deberá indicar el total de dicho concepto, sin que se incluyan otros).
 - ✓ 14. Se sirva indicar que AFP realizó traslado de régimen pensional, es decir, del RPM al RAIS, en el caso de no ser PORVENIR S.A. quien realizó dicho traslado, indícaren si PORVENIR S.A. verificó que el traslado se hubiese dado con todas las condiciones

legales del mismo (si no se verificó así deberá indicarlo y en caso positivo aportar los documentos que certifiquen dicha afirmación).

15. Certificar las sumas exactas mes a mes y el total general, que de las cotizaciones que ha realizado la afiliada se han extraído para; i) Fondo de garantía de pensión mínima; ii) gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafin, y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes. Los anteriores descuentos se encuentran regulados en el artículo 20 Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 7 de la ley 797 de 2003. (se indicarán los valores totales de cada uno de los conceptos).
16. Certificar si el afiliado ya cuenta con los requisitos necesarios para el reconocimiento de la pensión de vejez en el RAIS, en alguna de las modalidades pensionales.
17. Que se declare la INEFICACIA de la afiliación del peticionario a PORVENIR S.A, que conllevó al traslado de régimen, al no estar precedida de la información suficiente y documentada bajo los criterios estipulados en la sentencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL mediante Sentencia SL 12136 de septiembre 3 de 2014, Magistrada Ponente ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN y la Sentencia SL 1421 del 10 de abril de 2019.
18. Que se traslade al peticionario@ para el Régimen de Prima Media Con Prestación Definida, hoy administrado por COLPENSIONES.
19. Que se trasladen a COLPENSIONES todos los aportes que el peticionario realizó al RAIS, junto con los respectivos rendimientos, sin realizar descuento alguno por cuotas de administración, ni comisiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Constitución colombiana, artículo 23, sobre Derecho de petición.
2. Artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo

ANEXOS

- Poder conferido

NOTIFICACIONES

APODERADO: Carrera 48 N° 51 – 13 Apto 401 Itagüí. Tel. 2772768 y cel. 3164916079

Atentamente,



MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ
C.C. 3'414.258 de Envigado
T.P. 173.175 del C.S. de la J.

SEÑORES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
E.S.D.

DEMANDANTE: FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
DEMANDADO: PORVENIR S.A.



PODER ESPECIAL

FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 36'538.366 de Santa Marta, me permito manifestar a ustedes, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, a **MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ**, mayor de edad, abogado titulado e inscrito con T.P. 173.175 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación, presente derechos de petición, (tendiente a obtener copias de documentos, proyecciones pensionales y demás información de mi cuenta pensional y toda la información confidencial, reservada y sensible, sin limitación alguna), de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, además de tutelas, incidentes de desacato, impugnaciones y agote las correspondientes reclamaciones administrativas a las que haya lugar, en pro de la defensa de mis intereses.

Faculto expresamente a mi apoderado judicial para: recibir dineros, transigir, conciliar, renunciar, desistir, sustituir, reasumir, transar, interponer recursos legales y pertinentes, además de todas las facultades inherentes a un buen mandato judicial.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Atentamente

Frida M. Freyle Ballestas
FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
C.C. 36'538.366 de Santa Marta



Acepto y coadyuvo

MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ
C.C. 3'414.256 de Envigado.
T.P. 173.175 del C.S de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 12001

En la ciudad de Cauca, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diez (10) de noviembre de dos mil veintres (2023), en la Notaría Única del Círculo de Cauca, compareció: FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0036538366 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Frida M. Freyle Ballestas
Firma autógrafa

229ca4d1e8
10/11/2023 11:00:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER.



Elver Manuel Ramos Arrieta
ELVER MANUEL RAMOS ARRIETA

Notario Único del Círculo de Cauca, Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 229ca4d1e8, 10/11/2023 11:00:31

104
Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2023

Señor :
MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ
Apoderado
abogadosunidosderecho@gmail.com
frifreba3010@hotmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 0102625010051300
Afilada: FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
CC: 36538366
T.N: 11657873
COR

Señor Soto, reciba un saludo cordial.

En esta oportunidad damos respuesta a su comunicación radicada con el número citado en la referencia, en los siguientes términos:

1. Remitimos formulario de afiliación.

2. ASESORIA

En relación con la asesoría brindada al momento de la afiliación, es necesario aclarar que, al momento de la vinculación la información que brinda el Asesor Comercial es de **manera verbal**, donde se exponen temas como beneficios, aspectos positivos, dependiendo del caso de la persona régimen de transición, rentabilidades, costos de administración. Además de tener un servicio de canales presenciales donde podría ampliar cualquier tipo de pregunta que surgiera, por ello no se anexan soportes.

Sin embargo, cabe precisar que Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones.

En lo que respecta a la entrega de soportes físicos que den cuenta de la asesoría brindada en el proceso de vinculación, debemos señalar que no contamos con tales soportes, pues como es de su pleno conocimiento el proceso de afiliación se realizó de manera verbal, para lo cual nuestros funcionarios reciben exhaustivos procesos de capacitación y formación en relación con el funcionamiento del Sistema General de Pensiones, las prestaciones que el mismo otorga, y en general lo atinente a la regulación que en materia de pensiones expide el Gobierno Nacional, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna todas y cada una de las inquietudes que nuestros afiliados actuales y potenciales puedan llegar a tener en relación con su futuro pensional.

1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. ¡Recuerda!, tu clave de internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A - 13 oficina 502 en Bogotá. Teléfono: 601 6108164. Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalco.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-del-consumidor-financiero>

El Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) a diferencia del Régimen de Prima Media, brinda a sus afiliados los siguientes beneficios, entre otros:

- ✓ Cobertura de los riesgos de invalidez, vejez y muerte de origen común.
- ✓ Cobertura pensional en caso de fallecimiento en favor de su núcleo familiar.
- ✓ Sustitución pensional por muerte del pensionado en favor de sus beneficiarios de ley.
- ✓ Devolución de la totalidad de los aportes y bono pensional en caso de no acreditar requisitos para acceso a pensión.
- ✓ Pensión anticipada de vejez, por cumplimiento de capital pensional.
- ✓ Acceso a la pensión de vejez por Garantía de Pensión Mínima (GPM)
- ✓ Pago de excedentes de libre disponibilidad, en caso de cumplimiento de requisitos.
- ✓ Rentabilidad sobre el pago de sus aportes pensionales.
- ✓ Reconocimiento de auxilio funerario.

Como se puede apreciar, el RAIS ofrece a sus afiliados una serie de beneficios no previstos en el RPM, lo que no necesariamente hace presumir que el único interés haya sido el obtener un monto de mesada pensional en específico.

Es necesario aclarar que, al momento de la asesoría para un traslado de régimen pensional, la información que brinda el Asesor Comercial es de **manera verbal, por ello no se anexan soportes** respectivos. Sin embargo, cabe precisar que Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones.

Reiteramos que fue informada y asesorada, tal como se dejó constancia con la firma en la solicitud de vinculación el siguiente texto "Reitero que he sido asesorado suficientemente acerca del significado e implicaciones del régimen de transición del cual soy beneficiario y que, de permanecer en el Régimen de Prima Media administrado por el ISS, podría acceder a la pensión de vejez en condiciones especiales. Siendo consciente de ello hago constar que realizo en forma libre, espontánea y sin presiones la escogencia del Régimen de Ahorro Individual, habiendo sido asesorado además sobre todos los aspectos propios del mismo.

Adicionalmente la vinculación a una u otra entidad administradora de pensiones, atiene al libre albedrío de las personas, que en el caso particular y concreto dicha determinación se encuentra plasmada en la suscripción del formulario de vinculación a esta Sociedad Administradora.

3. Remitimos historia laboral.
4. Adjuntamos en la presente respuesta proyección pensional.
5. En referencia a su solicitud relacionada con la determinación del monto de la mesada pensional en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, le manifestamos que esta Sociedad Administradora debe abstenerse de emitir un pronunciamiento en dicho sentido, puesto que dicha determinación es propia de ese régimen de pensiones, toda vez que las variables utilizadas en el monto de la mesada pensional difieren de las que por Ley corresponde emplear a los fondos privados de pensiones, como Porvenir S.A.

1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-atica.

2. ¡Recuerda!, tu clave de internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero; Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina 502 en Bogotá. Teléfono: 601 6108164. Correo electrónico: defensorlaporvenir@legalorc.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-delconsumidor-financiero>

6. REASESORIA 10 AÑOS

Por otra parte, con respecto a la reasesoría cabe precisar que, todas las Administradoras de Fondos de Pensiones Obligatorias en compañía de Asofondos expedieron una comunicación a partir de la vigencia de la ley 797 de 2003, sobre lo que se denominó el año de gracia a fin de poder efectuar los traslados de regímenes y/o entre Administradoras, antes de que entrará en vigor la restricción de imposibilidad de trasladarse una vez le falten menos de 10 años para obtener la edad requerida para tener derecho a la pensión.

En este orden de ideas, esta Administradora informó a todos sus afiliados mediante comunicados de prensa de amplia circulación, sobre la posibilidad de traslado de régimen pensional dentro del año de gracia previsto en la Ley 797 de 2003. sin embargo, se resalta que lo establecido en la ley es de conocimiento público.

No obstante, al verificar nuestras fuentes de información no observamos de su parte ninguna solicitud de información o solicitud de traslado de régimen pensional para ese momento, así como tampoco durante todo el tiempo en que ha permanecido afiliada a esta Administradora, situación que da cuenta de su voluntad de querer ser beneficiario de las prestaciones propias del régimen pensional de ahorro individual.

7. Le informamos que para financiar una pensión de salario mínimo se requiere un capital aproximado de \$380.820.021, ahora bien, esta simulación corresponde a un cálculo aproximado y provisional, por lo que no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, ni como un derecho adquirido a favor del afiliado. En consideración a que los cálculos son efectuados a fecha presente y con base en tasas fluctuantes, las mesadas resultantes solamente constituyen aproximaciones basadas en los parámetros implícitos en los cálculos.
8. Realizando las validaciones correspondientes evidenciamos que la afiliada tiene un posible derecho a una Garantía de Pensión Mínima (GPM) por acreditar 1150 semanas cotizadas o más, en este caso se tiene en cuenta cumplir con las semanas requeridas y la edad.
9. Reiteramos que para financiar una pensión de salario mínimo se requiere un capital aproximado de \$380.820.021, ahora bien, esta simulación corresponde a un cálculo aproximado y provisional, por lo que no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, ni como un derecho adquirido a favor del afiliado. En consideración a que los cálculos son efectuados a fecha presente y con base en tasas fluctuantes, las mesadas resultantes solamente constituyen aproximaciones basadas en los parámetros implícitos en los cálculos, se evidencia que la afiliada tiene derecho a una Garantía de Pensión Mínima (GPM) por acreditar 1150 semanas cotizadas o más, en este caso se tiene en cuenta cumplir con las semanas requeridas y la edad, adicional a lo anterior se evidencia que tiene a la fecha \$119,085,277 en su cuenta de ahorro individual.
10. Remitimos historia laboral en donde podrá evidenciar semanas cotizadas a la fecha.

1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. ¡Recuerda!, tu clave de internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>.

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina 502 en Bogotá, Teléfono: 601 6108164, Correo electrónico: defensor@porvenir.com.co quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-del-consumidor-financiero>

11. Remitimos extracto pensional en donde podrá evidenciar sus aportes realizados.
12. Remitimos historia en donde podrá evidenciar el monto total de sus cotizaciones.
13. Reiteramos que remitimos extracto pensional en donde podrá evidenciar sus aportes realizados y rendimientos generados.
14. Adjuntamos historial de vinculaciones correspondiente al Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensiones (SIAFP)

Historial de Vinculaciones

Hora de la consulta : 2:55:15 PM

Afiliado: CC 36538366 FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS [Ver detalle](#)

Afiliado respecto vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 36538366

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado régimen	1999-02-20	2004/04/16	COLFONDOS	COLPENSIONES		1998-04-01	2008-12-31
Traslado de AFP	2008-11-12	2009/01/22	HORIZONTE	COLFONDOS		2009-01-01	2013-12-31
Cesión por fusión	2014-01-01	2013/12/28	PORVENIR	HORIZONTE		2014-01-01	

15. Remitimos movimientos de cuenta en donde podrá evidenciar gastos de administración.
 16. Informamos que adjuntamos en la presente respuesta simulación pensional en donde podrá evidenciar su posible beneficio pensional.
- En relación con los puntos 17, 18, 19 indicamos lo siguiente:

Con respecto a la nulidad de la afiliación de su representado la señora FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS, revisamos nuestra base de datos y observamos que el 12 de noviembre de 2014 presentó solicitud de vinculación a través de la suscripción del formulario de afiliación al Fondo de Pensiones Porvenir como traslado proveniente del Fondo de Pensiones Colfondos, el cual fue aprobado a partir del 01 de enero de 2009. Por lo tanto, el traslado hacia nuestro fondo lo realizó desde otro fondo (Colfondos) del mismo régimen (RAIS) Y no desde otro régimen (Colpensiones). Lo anterior, da a entender que ya conocía las ventajas y desventajas de permanecer afiliada al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) del cual hacen parte los Fondos de Pensiones Porvenir y Colfondos, es decir que en dos ocasiones aceptó estar en el RAIS. Adicionalmente, desde el momento de la afiliación ha tenido permanente contacto con el fondo y es conocedora de su estado de afiliación activa en Porvenir. Es importante indicar que los citados registros no pueden ser anulados por ningún Fondo de Pensiones privado, salvo que exista una orden de autoridad competente como un juez de la república que considere que existió alguna irregularidad en la afiliación, razón por la cual Porvenir S.A. no puede acceder favorablemente a su solicitud.

1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acercade-porvenir/linea-etica.

2. ¡Recuerda!, tu clave de internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina 502 en Bogotá, Teléfono: 601-6108184, Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcro.com quien dara trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-del-consumidor-financiero>

En lo que respecta a la información sobre las ventajas, desventajas y riesgos del traslado de Régimen de Prima Media, se aclara nuevamente que el traslado entre regímenes se dio con Colfondos, entidad que debió explicar en el momento de la vinculación la información solicitada. Por esta razón nuestra administradora no omitió las implicaciones de la afiliación, pues la asesoría verbal brindada se enfocó en el traslado de Fondos privados en la cual Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones. De acuerdo con lo anterior le informamos que su traslado de Régimen pensional fue con la AFP Colfondos, por lo anterior no es procedente la ineficacia de la afiliación, en razón a que con esta Sociedad Administradora se produjo un traslado entre AFP y no entre régimen pensional.

GPM

Cumpliendo el requisito de las 1.150 semanas cotizadas a la edad de pensión, su logro está representado en una pensión a través del Fondo de Garantía de Pensión Mínima.

Simulación pensional

Bajo esta perspectiva ponemos a su consideración las siguientes simulaciones:

- Resultado de la simulación pensional si no vuelve a cotizar y/o aportar en el Fondo de Pensiones Obligatorias (valor Presente):

Resultados Porvenir						
Edad	Cuenta Ahorro Individual	Capital		Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
		Bono Negociado	Total			
65 Años	\$46,468,829	\$72,618,448	\$119,085,277	1162	\$1,160,000	60.42%
66 Años	\$47,956,775	\$72,618,448	\$120,575,223	1162	\$1,184,360	61.09%
67 Años	\$49,807,006	\$72,618,448	\$122,426,354	1162	\$1,209,232	62.98%
68 Años	\$51,730,491	\$72,618,448	\$124,348,939	1162	\$1,234,625	64.30%

- Resultado de la simulación pensional Cotizando el 100% del tiempo:

Resultados Porvenir						
Edad	Cuenta Ahorro Individual	Capital		Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
		Bono Negociado	Total			
65 Años	\$46,468,829	\$72,618,448	\$119,085,277	1162	\$1,160,000	60.42%
66 Años	\$50,231,333	\$72,618,448	\$122,849,781	1205	\$1,184,360	61.01%
67 Años	\$54,908,410	\$72,618,448	\$127,526,858	1256	\$1,209,232	62.81%
68 Años	\$59,766,023	\$72,618,448	\$132,384,471	1307	\$1,234,625	64.03%

1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. ¡Recuerda!, tu clave de Internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>.

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A - 13 oficina 502 en Bogotá. Teléfono: 601 6108164, Correo electrónico: defensor@porvenir.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-del-consumidor-financiero>.

Esta simulación corresponde a un cálculo aproximado y provisional, por lo que no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, ni como un derecho adquirido a favor del afiliado. En consideración a que los cálculos son efectuados a fecha presente y con base en tasas fluctuantes, las mesadas resultantes solamente constituyen aproximaciones basadas en los parámetros implícitos en los cálculos.

Para realizar sus consultas y trámites, utilice nuestros canales digitales o la línea de servicio al cliente, comunicándose de la siguiente manera:



Esperamos que haya encontrado útil la información brindada.

Porvenir por ningún motivo realiza llamadas telefónicas a nuestros afiliados solicitando entregar claves temporales, contraseñas o códigos de seguridad, por favor no las entregue.

Cordialmente,

JANIRES MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección de Atención Integral a Clientes
JMLB/Diego S.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information gathered is both reliable and comprehensive.

The third section provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales over the period analyzed. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and better customer service.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include continuing to invest in marketing, maintaining high standards of customer service, and regularly reviewing financial performance to identify areas for improvement.

(

(



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **36.538.366**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 01 de enero de 2009.

La presente certificación se expide el 05 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

Gerente de Clientes





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relación Histórica de Movimientos Porvenir

Cédula 36538366
Dirección CL 17 19 9 UR OMCNICENTRO 1
Estado Afiliado VIGENTE
Fecha Afiliación 2008/11/12

Nombre FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS
Ciudad CAUCASIA
SubEstado Afiliado TRASLADO_ENTRADA
Fecha Efectividad Afiliación 2009/01/10

Numero Cuenta 7614664
Departamento ANTIOQUIA
Fecha Generación Informe 2023/12/05
Tipo de Vinculación TRASLADO DE AFP

Fecha Movimiento	Período Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comisión	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sanción	Fondo
2009/10/13	200908	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	26,048	0	13,024	0	0	0	41	Pen. Obli. Moderado
2009/10/13	200908	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	96,849	0	0	0	0	0	0	399	Pen. Obli. Conservador
2009/12/04	200910	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	96,821	0	0	0	0	0	0	1,927	Pen. Obli. Conservador
2009/12/04	200910	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	26,040	0	13,020	0	0	0	199	Pen. Obli. Moderado
2009/12/24	200911	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	96,863	0	0	0	0	0	0	1,201	Pen. Obli. Conservador
2009/12/24	200911	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	26,599	0	13,300	0	0	0	124	Pen. Obli. Moderado
2010/02/01	200912	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	26,007	0	13,004	0	0	0	156	Pen. Obli. Moderado
2010/02/01	200812	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	96,884	0	0	0	0	0	0	1,506	Pen. Obli. Conservador
2010/02/16	201001	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	25,944	0	12,972	0	0	0	54	Pen. Obli. Moderado
2010/02/16	201001	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	99,451	0	0	0	0	0	0	526	Pen. Obli. Conservador
2010/03/03	201002	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	99,921	0	0	0	0	0	0	1	Pen. Obli. Conservador
2010/03/03	201002	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	26,066	0	13,033	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/1/29	201110	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	104,552	0	0	0	0	0	0	1,388	Pen. Obli. Conservador
2011/1/29	201110	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	27,274	0	13,637	0	0	0	193	Pen. Obli. Moderado
2012/03/04	201205	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	108,590	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/03/04	201205	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	26,328	0	14,164	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/07/05	201206	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	108,442	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FSPW	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2012/07/05	201206	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	26,250	0	14,145	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2012/08/06	201207	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	108,434	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2012/08/06	201207	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	26,256	0	14,144	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2012/09/05	201208	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	28,401	0	14,201	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2012/09/05	201208	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	108,871	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2013/02/20	201312	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	113,418	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2013/02/20	201312	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	29,588	0	14,784	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2014/02/03	201401	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,750	0	15,375	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2014/01/01	201401	890806445	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	0	0	0	1,039,391	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2014/01/01	201401	890806445	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	8,505,817	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2014/02/03	201401	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2014/02/23	201402	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2014/03/23	201403	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2014/03/23	201403	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,751	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2014/05/02	201404	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2014/05/02	201404	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,751	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2014/05/23	201405	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2014/05/23	201405	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,751	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2014/07/02	201406	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2014/07/02	201406	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,751	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2014/08/04	201407	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2014/08/04	201407	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,751	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado
2014/09/04	201408	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Conservador
2014/09/04	201408	890806445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,751	0	0	0	0	0	0	Pen. Obl. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FOPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	AIR Riesgo	Sanccion	Fondo
2014/10/06	201409	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,751	0	15,375	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2014/10/06	201409	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Conservador
2014/10/30	201410	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,751	0	15,375	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2014/10/30	201410	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2014/12/05	201411	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Conservador
2014/12/05	201411	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,751	0	15,375	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Conservador
2014/12/19	201412	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	30,751	0	15,375	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2014/12/19	201412	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	117,874	0	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2015/02/09	201501	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	15,947	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Conservador
2015/02/09	201501	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2015/03/05	201502	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	15,947	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Conservador
2015/03/05	201502	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2015/04/07	201503	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	15,947	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Conservador
2015/04/07	201503	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2015/05/08	201504	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Conservador
2015/05/08	201504	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	15,947	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Conservador
2015/06/02	201505	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,537	0	15,769	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2015/06/02	201505	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	120,894	0	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2015/07/15	201506	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Conservador
2015/07/15	201506	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	15,947	0	0	0	0	852 Pen. Obli. Conservador
2015/08/03	201507	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	0	0	0	0	0	68 Pen. Obli. Moderado
2015/08/03	201507	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	0	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Conservador
2015/08/31	201508	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	15,947	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2015/08/31	201508	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	15,947	0	0	0	0	0 Pen. Obli. Moderado
2015/10/14	201509	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	0	0	0	0	733	0 Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Kit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FSPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2015/10/14	201509	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	15,947	0	0	0	78	Pen. Obli. Moderado
2015/11/03	201510	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	15,947	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/11/03	201510	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/12/03	201511	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/12/03	201511	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	15,947	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/12/24	201512	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,259	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/12/24	201512	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	31,894	0	15,947	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/02/10	201601	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,050	0	17,025	0	0	0	27	Pen. Obli. Moderado
2016/02/10	201601	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	130,525	0	0	0	0	0	0	269	Pen. Obli. Moderado
2016/03/07	201602	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,050	0	17,025	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/03/07	201602	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	130,525	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/04/08	201603	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	36,007	0	17,503	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/04/08	201603	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	134,190	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/05/04	201604	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,350	0	17,175	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/05/04	201604	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	131,675	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/06/14	201605	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	131,675	0	0	0	0	0	0	687	Pen. Obli. Conservador
2016/06/14	201605	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,350	0	17,175	0	0	0	72	Pen. Obli. Conservador
2016/07/11	201606	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	131,675	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/07/11	201606	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,350	0	17,175	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/08/08	201607	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	131,675	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/08/08	201607	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,350	0	17,175	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/09/05	201608	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	131,675	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/09/05	201608	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,350	0	17,175	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/10/05	201609	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	131,675	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/10/05	201609	890908445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,350	0	17,175	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2016/11/03	2016/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,350	0	17,175	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/11/03	2016/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	131,675	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/12/09	2016/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	131,675	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/12/09	2016/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,350	0	17,175	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/01/04	2016/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	34,350	0	17,175	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/01/04	2016/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	131,675	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/02/07	2017/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	151,943	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/02/07	2017/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	39,638	0	19,819	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/03/14	2017/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	151,943	0	0	0	0	0	0	679	Pen. Obli. Conservador
2017/03/14	2017/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	39,638	0	19,819	0	0	0	68	Pen. Obli. Moderado
2017/04/18	2017/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	151,943	0	0	0	0	0	0	395	Pen. Obli. Conservador
2017/04/18	2017/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	39,638	0	19,819	0	0	0	102	Pen. Obli. Moderado
2017/05/08	2017/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	151,943	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/05/08	2017/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	39,638	0	19,819	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/06/09	2017/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	151,943	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/06/09	2017/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	39,638	0	19,819	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/07/10	2017/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	41,988	0	20,944	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/07/10	2017/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	160,568	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/08/11	2017/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	153,382	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/08/11	2017/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	40,012	0	20,006	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/09/05	2017/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	40,012	0	20,006	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/09/05	2017/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	153,382	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/10/10	2017/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	153,382	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/10/10	2017/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	40,012	0	20,006	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/11/17	2017/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	37,350	0	18,675	0	0	0	45	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	IRR Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2017/11/17	2017/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	143,175	0	0	0	0	0	0	455	Pen. Obli. Conservador
2017/11/17	2017/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	2,561	0	1,341	0	0	0	3	Pen. Obli. Moderado
2017/11/17	2017/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	10,278	0	0	0	0	0	0	32	Pen. Obli. Conservador
2017/12/14	2017/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	230,072	0	0	0	0	0	0	258	Pen. Obli. Conservador
2017/12/14	2017/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	60,015	0	30,009	0	0	0	24	Pen. Obli. Moderado
2019/01/11	2017/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	8,007	0	4,003	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/01/11	2017/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	32,028	0	16,013	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/01/11	2017/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	30,690	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/01/11	2017/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	122,761	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/02/12	2018/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	159,707	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/02/12	2018/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	41,862	0	20,831	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/03/07	2018/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	159,707	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/03/07	2018/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	41,862	0	20,831	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/04/05	2018/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	42,056	0	21,028	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/04/05	2018/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	161,216	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/05/23	2018/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	161,216	0	0	0	0	0	0	1,927	Pen. Obli. Conservador
2018/05/23	2018/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	42,056	0	21,028	0	0	0	158	Pen. Obli. Moderado
2018/06/13	2018/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	161,216	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/06/13	2018/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	42,056	0	21,028	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/07/11	2018/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	42,056	0	21,028	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/07/11	2018/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	161,216	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/08/03	2018/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	161,216	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/08/03	2018/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	42,056	0	21,028	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/09/04	2018/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	161,216	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/09/04	2018/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	42,056	0	21,028	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	AIR Riesgo	Sanccion	Fondo
2018/10/23	201809	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	42,056	0	21,028	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/10/23	201809	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	161,216	0	0	0	0	0	0	1,989	Pen. Obli. Conservador
2018/11/09	201810	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	161,216	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/11/09	201810	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	42,056	0	21,028	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/15	201811	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	63,076	0	31,538	0	0	0	140	Pen. Obli. Moderado
2018/12/15	201811	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	241,756	0	0	0	0	0	0	1,370	Pen. Obli. Conservador
2019/01/11	201812	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	42,056	0	21,028	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/01/11	201812	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	161,216	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/02/11	201901	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	43,819	0	21,909	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/02/11	201901	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	167,972	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/03/07	201902	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	167,972	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/03/07	201902	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	43,819	0	21,909	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/04/10	201903	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	167,972	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/04/10	201903	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	43,819	0	21,909	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/05/08	201904	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	43,819	0	21,909	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/05/08	201904	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	167,972	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/05/13	201905	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	43,819	0	21,909	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/07/10	201906	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	43,819	0	21,909	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/07/10	201906	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	167,972	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/08/13	201907	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	72,506	0	36,253	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/08/13	201907	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	277,941	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/09/09	201908	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	188,968	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/09/09	201908	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	48,556	0	24,778	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/10/10	201909	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	48,556	0	24,778	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sanccion	Fondo
2018/10/10	201909	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	189,968	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2018/11/26	201910	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	189,968	0	0	0	0	0	0	2,087	Per. Obli. Conservador
2018/11/26	201910	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	49,556	0	24,778	0	0	0	217	Per. Obli. Moderado
2018/12/11	201911	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	282,172	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2019/12/11	201911	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	76,218	0	38,109	0	0	0	0	Per. Obli. Moderado
2020/01/14	201912	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	49,556	0	24,778	0	0	0	0	Per. Obli. Moderado
2020/01/14	201912	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	189,968	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2020/02/11	202001	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	49,556	0	24,778	0	0	0	0	Per. Obli. Moderado
2020/02/11	202001	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	189,968	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2020/03/06	202002	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	189,968	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2020/03/06	202002	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	49,556	0	24,778	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2020/04/08	202003	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	49,556	0	24,778	0	0	0	0	Per. Obli. Moderado
2020/04/08	202003	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	189,968	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Moderado
2020/05/13	202004	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	49,556	0	24,778	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2020/05/13	202004	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	189,968	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2020/06/11	202005	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	62,251	0	31,116	0	0	0	0	Per. Obli. Moderado
2020/06/11	202005	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	232,553	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2020/07/10	202006	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	199,669	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2020/07/10	202006	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	52,087	0	26,044	0	0	0	0	Per. Obli. Moderado
2020/08/11	202007	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	199,669	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Moderado
2020/09/10	202008	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	52,087	0	26,044	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2020/09/10	202008	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	199,669	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Moderado
2020/10/08	202009	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	52,087	0	26,044	0	0	0	0	Per. Obli. Conservador
2020/10/08	202009	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	199,669	0	0	0	0	0	0	0	Per. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	All. Riesgo	Sancion	Fondo
2020/1/12	202010	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	52,087	0	26,044	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/1/12	202010	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	189,669	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/12/1	202011	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	289,503	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/12/1	202011	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	75,131	0	39,056	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/01/3	202012	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	199,669	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/01/3	202012	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	52,087	0	26,044	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/02/10	202101	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	52,087	0	26,044	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/02/10	202101	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	199,669	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/03/10	202102	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	199,669	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/03/10	202102	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	52,087	0	26,044	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/04/14	202103	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	52,088	0	26,044	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/04/14	202103	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	199,668	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/05/12	202104	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	52,088	0	26,044	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/05/12	202104	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	199,668	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/05/11	202105	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	52,088	0	26,044	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/05/11	202105	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	199,668	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/07/15	202106	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	64,584	0	32,292	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/07/15	202106	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	247,609	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/08/11	202107	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	207,647	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/08/11	202107	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	54,169	0	27,084	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/08/22	202108	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	237,647	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/08/22	202108	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	54,169	0	27,084	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/10/19	202109	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	54,169	0	27,084	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/10/19	202109	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	207,647	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	202110	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	54,169	0	27,084	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	202110	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	54,169	0	27,084	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	NIT Paga	Razon Social	Aporte Delegatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/1/22	2021/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	207,647	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/1/27	2021/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	207,647	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/1/27	2021/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	54,169	0	27,084	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/01/26	2021/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	12,658	0	6,319	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/01/26	2021/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	48,543	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/01/26	2021/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	41,552	0	20,766	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/01/26	2021/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	159,202	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/02/16	2022/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	54,169	0	27,084	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/02/16	2022/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	207,647	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/03/25	2022/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	54,169	0	27,084	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/03/25	2022/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	207,647	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/04/11	2022/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	207,647	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/04/11	2022/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	54,169	0	27,084	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/05/05	2022/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	274,131	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/05/05	2022/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	71,513	0	36,756	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/06/07	2022/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/06/07	2022/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/07/13	2022/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/07/13	2022/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/08/11	2022/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/08/11	2022/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	247	Pen. Obli. Conservador
2022/09/13	2022/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	25	Pen. Obli. Moderado
2022/09/13	2022/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	283	Pen. Obli. Conservador
2022/10/05	2022/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	23	Pen. Obli. Moderado
2022/10/05	2022/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/10/05	2022/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2022/1/21	2022/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/1/21	2022/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	2,857	Pen. Obli. Conservador
2022/12/9	2022/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	87,751	0	43,875	0	0	0	286	Pen. Obli. Moderado
2022/12/9	2022/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	336,374	0	0	0	0	0	0	2,763	Pen. Obli. Conservador
2022/12/23	2022/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/12/23	2022/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/02/16	2023/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2023/02/16	2023/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	2,013	Pen. Obli. Conservador
2023/03/09	2023/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	207	Pen. Obli. Moderado
2023/03/09	2023/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/03/09	2023/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2023/04/18	2023/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/04/18	2023/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	29,250	0	0	0	147	Pen. Obli. Moderado
2023/05/11	2023/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	1,423	Pen. Obli. Conservador
2023/05/11	2023/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/05/13	2023/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2023/05/13	2023/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2023/07/4	2023/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	39,000	0	19,500	0	0	0	22	Pen. Obli. Conservador
2023/07/4	2023/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	149,500	0	0	0	0	0	0	221	Pen. Obli. Conservador
2023/08/03	2023/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	44,851	0	22,425	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2023/08/03	2023/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	171,924	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/08/12	2023/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/08/12	2023/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/10/06	2023/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2023/10/06	2023/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2023/11/07	2023/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	224,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit. Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Val. Afiliado	Vol. Empleador	AIL Riesgo	Sanción	Fondo
2023/1/07	2023/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0	58,500	0	29,250	0	0	0	0	0 Pen. Obl. Modulado

Saldo actual de la cuenta

Fecha de Generación	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Voluntario Afiliado
05/12/2023	43,466,829	0	0



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
 RUT 900144388-9

Información del Afiliado

Nombres y Apellidos	Frida Margoth Freyle Balistas
Fecha de Afiliación a la AFP	Enero 01 de 2009
Dirección de remisión del extracto	CL 17 10 SUR OMNICENTRO I CENTENARIO, CAUCASIA, AN TOQUIA
Fondo donde están mis aportes	- Conservador

Extracto de Pensión Obligatoria

Información del Extracto

Período del Extracto

Desde 01 de 2023
a: Marzo 31 de 2023

Número del Extracto

2023012765 4597

Fecha de expedición del Extracto

Abril 04 de 2023

Tipo de Documento

CC

Número de Documento

30.538.366

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

Tiempo de afiliación al Sistema	Semanas en Régimen de Prima Merita	Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad	Total Semanas Cotizadas
Desde enero 24 de 1978 * hasta marzo 31 de 2023	368	+ 759	= 1127

* La fecha de afiliación al Sistema General de Pensiones fue obtenida desde Oficina de Excos Pensionales del Ministerio de Hacienda (DBF).

Revisa tu Historia Laboral aquí

Mis Aportes Obligatorios	Mis Aportes Voluntarios Netos	Mis Rendimientos en el Régimen de Ahorro Individual	Mi saldo total ahorrado				
+ \$ 25,668,497	+ \$ 0	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Aportes Obligatorios</td> <td style="width: 50%;">Aportes Voluntarios</td> </tr> <tr> <td>+ \$ 15,358,155</td> <td>+ \$ 0</td> </tr> </table>	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios	+ \$ 15,358,155	+ \$ 0	\$ 41,026,652
Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios						
+ \$ 15,358,155	+ \$ 0						

Conoce nuestro Simulador Pensional aquí

Resumen de mi cuenta de Ahorro Individual a lo largo de mi vida laboral

37%
Rendimientos
\$15,358,155

63%
Aportes
\$25,668,497

Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo

100% Fondo Conservador



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
NIT.800144335-3

Rentabilidades del Fondo Conservador (3 años)

 Rentabilidad del Fondo	 Rentabilidad Mínima Obligatoria	 Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Conservador)
6,39%	3,32%	6,34%

Movimientos de mi cuenta de Ahorro Individual en el trimestre

Período	Días cotizados	Concepto	Salario sobre el cual cotiza	Monto	Deducciones				Suma abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
					Comisión de Administración AFP	Seguro de invalidez y sobrevivencia	Fondo de Garantía de Pensión	Fondo de Solidaridad Pensional	
Septiembre 2009	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaja NIT 890906445	\$ 868,255-	\$ 138,361-	\$ 12,161- 1,55%	\$ 13,887- 1,45%	\$ 13,065- 1,5%	\$ 0- 0%	\$ 100,248-
Octubre 2009	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaja NIT 890906445	\$ 868,006-	\$ 141,007-	\$ 12,161- 1,55%	\$ 13,879- 1,45%	\$ 13,219- 1,5%	\$ 0- 0%	\$ 101,745-
Noviembre 2009	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaja NIT 890906445	\$ 866,638-	\$ 139,997-	\$ 12,147- 1,55%	\$ 13,857- 1,45%	\$ 13,124- 1,5%	\$ 0- 0%	\$ 100,864-
Diciembre 2009	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaja NIT 890906445	\$ 868,806-	\$ 140,369-	\$ 12,145- 1,55%	\$ 13,867- 1,45%	\$ 13,160- 1,5%	\$ 0- 0%	\$ 101,200-
Enero 2010	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaja NIT 890906445	\$ 864,794-	\$ 138,947-	\$ 12,115- 1,55%	\$ 13,826- 1,45%	\$ 13,026- 1,5%	\$ 0- 0%	\$ 99,977-
Febrero 2010	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaja NIT 890906445	\$ 868,877-	\$ 139,071-	\$ 12,113- 1,55%	\$ 13,893- 1,45%	\$ 13,033- 1,5%	\$ 0- 0%	\$ 99,922-
Octubre 2011	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaja NIT 890906445	\$ 909,144-	\$ 147,524-	\$ 12,737- 1,55%	\$ 14,537- 1,45%	\$ 13,830- 1,5%	\$ 0- 0%	\$ 106,420-
Mayo 2012	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaja NIT 890906445	\$ 844,263-	\$ 151,082-	\$ 13,229- 1,4%	\$ 15,095- 1,6%	\$ 14,164- 1,5%	\$ 0- 0%	\$ 108,590-



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
NIT 800 114 531-5

Periodo	Días Culizados	Concepto	Salario sobre el cual cotizó	Monto	Deducciones				Suma abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
					Comisión de Administración AFP	Seguro de Invalidez y sobrevivencia	Fondo de Garantía de Pensión	Fondo de Solidaridad Pensional	
Junio 2022	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaasia NIT 890906445	\$ 942,981-	\$ 150,877-	\$ 13,211- 1.4%	\$ 15,079- 1.6%	\$ 14,145- 1.5%	\$ 0- 0%	\$ 108,442-
Julio 2022	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaasia NIT 890906445	\$ 942,913-	\$ 150,866-	\$ 13,210- 1.4%	\$ 15,076- 1.6%	\$ 14,144- 1.5%	\$ 0- 0%	\$ 108,434-
Agosto 2022	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaasia NIT 890906445	\$ 946,706-	\$ 151,473-	\$ 13,263- 1.4%	\$ 15,130- 1.6%	\$ 14,201- 1.5%	\$ 0- 0%	\$ 108,871-
Diciembre 2022	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaasia NIT 890906445	\$ 1,948,904-	\$ 302,000-	\$ 10,335- 0.53%	\$ 48,165- 2.47%	\$ 29,250- 1.5%	\$ 0- 0%	\$ 224,250-
Enero 2023	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaasia NIT 890906445	\$ 1,949,904-	\$ 304,220-	\$ 10,335- 0.53%	\$ 48,165- 2.47%	\$ 29,457- 1.5%	\$ 0- 0%	\$ 226,263-
Febrero 2023	30	Aporte Obligatorio Municipio De Caucaasia NIT 890906445	\$ 1,948,904-	\$ 302,000-	\$ 10,335- 0.53%	\$ 48,165- 2.47%	\$ 29,250- 1.5%	\$ 0- 0%	\$ 224,250-

Los aportes totales en mi cuenta de ahorro individual	\$ 25,668,497
Mis rendimientos totales en mi cuenta de ahorro individual	\$ 15,358,159
Aportes obligatorios abonados a mi cuenta de ahorro individual en el trimestre	\$ 1,819,481
Mis rendimientos del trimestre	\$ 3,674,142
Mis aportes voluntarios netos del trimestre	\$ 0
Comisión de administración de mis aportes voluntarios del trimestre	\$ 0
Retención contingente acumulada	\$ 0



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
NIT 800.044.331-3

Información sobre mi bono pensional

Estado de mi bono pensional	Valor de mi bono pensional*
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	\$ 82,310,432

El valor del bono corresponde a la liquidación oficial informada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este valor está capitalizado y actualizado a la fecha de corte de este extracto. En caso que su beneficio pensional sea una devolución de saldos este valor se capitalizará y actualizará a la fecha del último aporte realizado al

¿Tienes preguntas sobre tu ahorro pensional?

Contáctanos en <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio>
o en nuestra Línea de servicio al cliente 018000510800 a nivel nacional sin costo.

¿Cómo se distribuye el aporte del 16%?

$$\begin{array}{ccccccc} 11.5\% & & 1.5\% & & 3\% & & 16\% \\ \text{Va para tu cuenta} & + & \text{FOGAPEMI} & + & \text{Seguro Previsional} & = & \text{de tu Salario} \\ \text{pensional} & & & & \text{Comisión Porvenir} & & \end{array}$$



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
NIT 800.444.331-3

Observaciones:

El aporte a Pensión Obligatoria corresponde al 16% sobre el salario con el cual cotizas y se distribuye así:

- El 11,5% va a tu cuenta de ahorro individual en la que con tus aportes y los rendimientos en el largo plazo se construye tu ahorro pensional.
- El 1,5% es el aporte solidario que haces al Fondo de Garantía de Pensión Mínima (FGPM) con el cual contribuyes a que los colombianos con bajos salarios que no lograron el capital suficiente y tienen 23 años o más cotizados, cuenten con una pensión y un retiro tranquilo.
- El 3% restante se destina, en forma conjunta, al pago de la prima del seguro provisional, que te cubre ante contingencias de invalidez o muerte y a financiar los gastos de administración de la AFP, que permite la gestión activa de los recursos en los mercados financieros, en busca de los mejores retornos posibles para todos los afiliados. Así mismo, comprende la gestión para el manejo profesional de los trámites que el afiliado requiere, tanto a lo largo de su vida laboral como en el reconocimiento de su pensión.

La distribución del 3% en el caso de Porvenir es: 2,47% seguro provisional (cubre riesgos de invalidez o muerte) y 0,53% administración AFP. Esta comisión se cobra en cada aporte realizado.

Recuerda que el 3% por concepto de gastos de administración y seguro provisional en las AFP es el mismo porcentaje en los dos regímenes pensionales de Colombia (público y privado)

Nota: tanto en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) como en el Régimen de Prima Media (RPM) los trabajadores que tengan un salario mensual igual o superior a 4 salarios mínimos deben realizar un aporte adicional (entre 1% y 2%) con destino al fondo de solidaridad pensional: fondo que es administrado por el estado y que financia programas como Colombia Mayor y otros subsidios económicos para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema.

- Si tienes dudas sobre la lectura del extracto, ingresa a <https://transacciones.porvenir.com.co/Miextracto/> para conocer la explicación de cada campo.

**Dado que no has cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el fondo (Mayor Riesgo: 5 años, Moderado: 4 años y Conservador: 3 años), tu rentabilidad se registrará N/A.



sólo hay uno
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
NIT 800.144.331-3



#Avancemos Juntos



Servifácil
porvenir



Porvenir Web



Porvenir Móvil



Audio Respuesta



Plataforma de Aplicación
Móvil (i.A.S.M.M)

- Cuando evidencias inconsistencias en los movimientos o saldos de tu cuenta, puedes informarlo al correo electrónico Colombia@kpmg.com de la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.
- Cuotas con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com, quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita.
- No permitas que un tramitador te cobre dinero, puedes hacer tus trámites en Porvenir sin costo. Si alguien te cobra, o tienes denuncias relacionadas con fraudes o ética de nuestros empleados, denúncialo ingresando a: www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica o comunicándote al teléfono en Bogotá 7434441 Ext. 77777.

Nombre afiliado:

Frida Freyle

Tipo y número de documento:

CC 36.538.366

Fecha de nacimiento:

30/10/1958



Tu Historia Laboral Consolidada

Entidades Públicas

A

Traslados de aportes

4.2

Semanas cotizadas

Ver detalles

Válidas para bono

364.2

Semanas cotizadas

Ver detalles

Semanas

Por confirmar
Traslados de aportes

D

0

Semanas pendiente s
por confirmar

Fondos de Pensiones (RAIS)

B

Otras Administradoras

31.8

Semanas cotizadas

Ver detalles

Porvenir

761.8

Semanas cotizadas

Ver detalles

C

Total

A + B + C

Cotizadas*

1162

Semanas cotizadas



*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

*¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección Consolidada?
Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.

*¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?
En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.

*¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?
Una vez recibimos los aportes, las semanas se sumaran en la sección A, en este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarla. [Haz clic aquí](#)

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado 05/12/2023

\$ 72,618,448

Otras Administradoras y Porvenir

Saldo de la cuenta individual

\$ 46,466,829

Total acumulado

\$ 119,085,277



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
Para actualizar tu Historia Laboral, [haz clic aquí](#)



¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años?

148

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro provisional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado:

Frida Freyle

Tipo y número documento:

CC 36.538.366

Fecha de actualización de información:

20/01/2023



A

Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Tipo N° Identificación Razón Social del Empleador

PAT	18016100894	PAPELERIA DANARANJO
PAT	18016100894	PAPELERIA DANARANJO
PAT	18017200081	ALMAGRARIO S.A
PAT	18017200031	ALMAGRARIO S.A
PAT	18018200247	ARMAR LTDA INGENIEROS ASO
PAT	2019300288	SENA
PAT	2019300289	SENA
PAT	2019300288	SENA
PAT	2019300289	SENA
PAT	2019300289	SENA
PAT	2019300289	SENA
NIT	890980767	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPTAL CESAR URIBE PIE
NI	800171211	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CAUCASIA LTDA CCOMILCA

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)

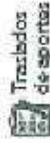
Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del Bono
24/01/1978	31/12/1978	342	(B)
01/01/1979	11/02/1980	407	(B)
12/02/1980	30/04/1981	444	(B)
01/05/1981	30/03/1982	334	(B)
23/06/1982	30/08/1983	434	(B)
29/08/1988	29/11/1988	93	(B)
23/08/1989	30/09/1989	39	(B)
01/10/1989	31/10/1989	31	(B)
01/11/1989	30/11/1989	30	(B)
01/12/1989	31/12/1989	31	(B)
01/01/1990	27/03/1990	86	(B)
17/06/1992	22/03/1993	279	(B)
01/03/1998	30/03/1998	30	(B)

Historia Laboral recordada por el afiliado

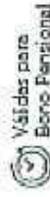
Periodo Inicial
Día/Mes/Año

Periodo Final
Día/Mes/Año

Días Cotizados



Trabajos de aportes



Vívidas para Bono Pensional

Total de semanas cotizadas:

368.4



Nombre Afiliado:

Frida Freyle

Tipo y número documento:

CC 36.538.366

Fecha de actualización de información:

04/11/2023



B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
COLFONDOS	NI	800171211	COOPERATIVA MULTIactiva DE CAUCASIA
COLFONDOS	CC	36538366	FREYLE BALLESTAS
COLFONDOS	CC	36538366	FREYLE BALLESTAS
COLFONDOS	CC	36538366	FREYLE BALLESTAS
COLFONDOS	CC	36538366	FREYLE BALLESTAS
COLFONDOS	CC	36538366	FREYLE BALLESTAS
COLFONDOS	CC	36538366	FREYLE BALLESTAS
COLFONDOS	NI	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA

Historia Laboral Oficial		Período Inicial	Período Final	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
		MM/AAAA	MM/AAAA		
		04/1998	04/1998	\$ 377,846	30
		01/2008	01/2008	\$ 235,139	15
		04/2008	04/2008	\$ 461,500	30
		05/2008	05/2008	\$ 436,881	28
		06/2008	06/2008	\$ 455,096	30
		07/2008	07/2008	\$ 461,500	30
		08/2008	08/2008	\$ 456,322	30
		12/2008	12/2008	\$ 608,000	30

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación

Período Inicial	Período Final	Días Cotizados
MM/AAAA	MM/AAAA	

Total de semanas cotizadas:

31.8



¿Si tu información está desactualizada o se deben realizar cambios?



[ingresa a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral](http://www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral)

Nombre Afiliado:

Frida Freyle

Tipo y número documento:

CC 36.538.366



C Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razon Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral Recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Período Inicial MM/AAAA	Período Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Período Inicial MM/AAAA	Período Final MM/AAAA
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	01/2009	06/2009	\$ 808.000	180		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	07/2009	08/2009	\$ 870.000	60		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	09/2009	09/2009	\$ 858.256	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	10/2009	10/2009	\$ 866.006	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	11/2009	11/2009	\$ 866.638	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	12/2009	12/2009	\$ 856.906	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	01/2010	01/2010	\$ 884.794	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	02/2010	02/2010	\$ 868.875	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	03/2010	07/2010	\$ 870.000	150		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	08/2010	08/2010	\$ 580.000	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	09/2010	09/2010	\$ 667.000	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	10/2010	06/2011	\$ 870.000	270		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	07/2011	09/2011	\$ 914.000	90		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	10/2011	10/2011	\$ 909.144	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	11/2011	02/2012	\$ 914.000	120		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	03/2012	03/2012	\$ 948.000	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	04/2012	04/2012	\$ 1.022.000	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	05/2012	05/2012	\$ 944.263	30		
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	06/2012	06/2012	\$ 942.981	30		

Nombre Afiliado:
Frida Freyle

Tipo y número documento:
CC 36.538.366



C Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial		Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación	
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	07/2012	07/2012	07/2012	30
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	06/2012	08/2012	08/2012	30
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	09/2012	12/2012	09/2012	120
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	01/2013	12/2013	01/2013	360
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	01/2014	12/2014	01/2014	360
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	01/2015	04/2015	01/2015	120
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	05/2015	05/2015	05/2015	30
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	06/2015	12/2015	06/2015	210
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	01/2016	02/2016	01/2016	60
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	03/2016	03/2016	03/2016	30
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	04/2016	12/2016	04/2016	270
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	01/2017	01/2017	01/2017	30
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	02/2017	05/2017	02/2017	120
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	06/2017	06/2017	06/2017	30
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	07/2017	09/2017	07/2017	90
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	10/2017	10/2017	10/2017	30
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	11/2017	11/2017	11/2017	30
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	12/2017	12/2017	12/2017	30
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	01/2018	02/2018	01/2018	60

Nombre Afiliado:

Frida Freyle

Tipo y número documento:

CC 36.538.366



C Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación			
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	03/2018	10/2018	\$ 1,401,587	240	mm/aaaa	mm/aaaa	
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	11/2018	11/2018	\$ 2,102,381	30			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	12/2018	12/2018	\$ 1,401,587	30			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	01/2019	06/2019	\$ 1,460,173	180			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	07/2019	07/2019	\$ 2,416,649	30			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	08/2019	10/2019	\$ 1,651,471	90			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	11/2019	11/2019	\$ 2,540,085	30			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	12/2019	04/2020	\$ 1,651,471	150			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	05/2020	05/2020	\$ 2,074,246	30			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	06/2020	10/2020	\$ 1,736,026	150			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	11/2020	11/2020	\$ 2,604,039	30			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	12/2020	05/2021	\$ 1,736,026	180			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	06/2021	06/2021	\$ 2,152,672	30			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	07/2021	11/2021	\$ 1,805,467	150			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	12/2021	12/2021	\$ 1,805,468	30			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	01/2022	03/2022	\$ 1,805,467	90			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	04/2022	04/2022	\$ 2,383,215	30			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	05/2022	10/2022	\$ 1,949,904	180			
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	11/2022	11/2022	\$ 2,924,656	30			

Nombre Afiliado:

Frida Freyle

Tipo y número documento:

CC 36.538.366



Semanas cotizadas en Porvenir

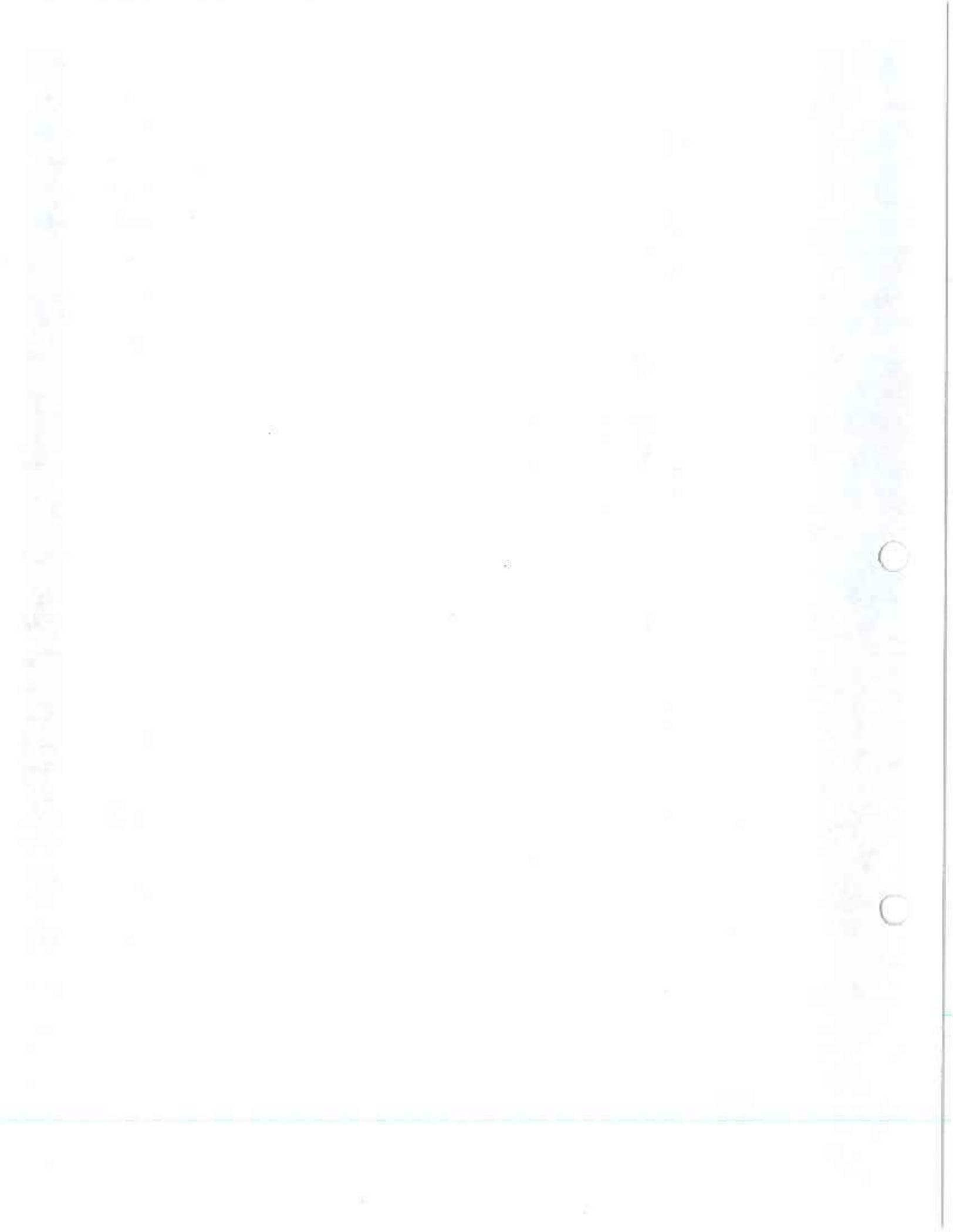
Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA

Historia Laboral (Cndia)		Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación	
Período Inicial	Período Final	Período Inicial	Período Final
12/2022	05/2023	11/2022	11/2022
06/2023	06/2023		
07/2023	07/2023		
08/2023	10/2023		
		Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
		\$ 1.949.904	160
		\$ 1.299.897	30
		\$ 1.494.927	23
		\$ 1.949.904	90

Total de semanas cotizadas: **761.8**

Para tus solicitudes consulta







SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relación de aportes

Cédula	36538386	Nombre	FRIDA MARGOTH FREYLE BALLESTAS	Numero Cuenta	7614664
Dirección	CL 17 10 9 UR. OMINICENTRO 1	Ciudad	CAUCASIA	Departamento	ANTIOQUIA
Estrato Afiliado	VIGENTE	Substrato Afiliado	TRASLADO ENTRADA	Fecha Generación Informe	2023/12/05
Fecha Afiliación	2005/11/12	Fecha Efectividad Afiliación	2009/01/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE AFP

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FOPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2009/02/05	200901	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	808,000	30	92,931	24,244	0	12,122	0	0	0	0
2009/03/16	200902	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	808,000	30	92,934	24,244	0	12,122	0	0	0	0
2009/04/06	200903	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	808,000	30	92,931	24,244	0	12,122	0	0	0	0
2009/05/08	200904	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	808,000	30	92,931	24,244	0	12,122	0	0	0	0
2009/05/18	200905	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	808,000	30	92,905	24,236	0	12,122	0	0	0	944
2009/08/10	200908	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	808,000	30	99,961	26,077	0	13,050	0	0	0	2,816
2009/09/01	200907	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,041	26,097	0	13,050	0	0	0	1,990
2009/09/24	200908	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	99,849	26,048	0	13,024	0	0	0	1,514
2009/10/13	200909	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	868,256	30	99,821	26,040	0	13,020	0	0	0	440
2009/12/04	200910	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	868,006	30	99,663	25,999	0	13,000	0	0	0	2,126
2009/12/24	200911	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	866,638	30	99,684	26,007	0	13,004	0	0	0	1,325
2010/02/01	200912	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	866,906	30	99,431	26,044	0	12,972	0	0	0	1,864
2010/02/15	201001	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	864,734	30	99,321	26,056	0	13,033	0	0	0	580
2010/03/03	201002	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	868,875	30	100,048	26,100	0	13,050	0	0	0	1
2010/04/08	201003	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,047	26,099	0	13,050	0	0	0	0
2010/05/10	201004	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,047	26,099	0	13,050	0	0	0	0
2010/06/16	201005	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,047	26,099	0	13,050	0	0	0	0
2010/06/06	201006	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,047	26,099	0	13,050	0	0	0	553
2010/08/13	201007	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,048	26,100	0	13,050	0	0	0	2,176
2010/09/13	201008	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	880,000	30	100,048	26,100	0	13,050	0	0	0	308
2010/11/026	201009	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	667,000	30	66,699	17,400	0	8,700	0	0	0	257
2010/11/12	201010	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	76,689	23,065	0	10,003	0	0	0	1,022
2010/12/10	201011	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	99,968	26,079	0	13,050	0	0	0	222
2011/01/31	201012	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,048	26,099	0	13,050	0	0	0	74
2011/02/24	201101	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,047	26,099	0	13,050	0	0	0	1,614
2011/03/08	201102	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,047	26,099	0	13,050	0	0	0	1,290
2011/04/04	201103	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,047	26,099	0	13,050	0	0	0	0
2011/05/03	201104	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,047	26,099	0	13,050	0	0	0	0
2011/06/02	201105	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,047	26,099	0	13,050	0	0	0	0
2011/07/08	201106	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	870,000	30	100,047	26,099	0	13,050	0	0	0	0
2011/08/12	201107	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	914,000	30	105,077	27,411	0	13,706	0	0	0	385

Fecha Pago	Periodo Pago	NIT Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Ail. Riesgo	Sancion
2011/09/08	201108	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	914,000	30	105,077	27,411	0	13,706	0	0	0	0
2011/11/09	201109	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	914,000	30	105,077	27,411	0	13,706	0	0	0	3,101
2011/11/29	201110	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	909,144	30	104,562	27,274	0	13,637	0	0	0	2,061
2011/12/21	201111	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	914,000	30	105,076	27,411	0	13,706	0	0	0	1,233
2012/01/24	201112	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	914,000	30	105,076	27,411	0	13,706	0	0	0	1,473
2012/02/08	201201	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	914,000	30	105,076	27,413	0	13,706	0	0	0	0
2012/03/07	201202	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	914,000	30	105,080	27,413	0	13,706	0	0	0	0
2012/04/02	201203	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	948,000	30	109,029	28,442	0	14,222	0	0	0	0
2012/05/03	201204	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,022,000	30	117,908	30,654	0	15,328	0	0	0	0
2012/06/04	201205	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	944,263	30	108,590	28,328	0	14,184	0	0	0	0
2012/07/05	201206	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	942,981	30	108,442	28,290	0	14,145	0	0	0	0
2012/08/06	201207	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	942,913	30	108,434	28,288	0	14,144	0	0	0	0
2012/09/05	201208	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	948,708	30	108,871	28,401	0	14,201	0	0	0	0
2012/10/03	201209	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	948,000	30	109,030	28,443	0	14,222	0	0	0	0
2012/11/09	201210	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	948,000	30	109,030	28,443	0	14,222	0	0	0	0
2012/12/04	201211	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	948,000	30	109,030	28,443	0	14,222	0	0	0	0
2012/12/27	201212	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,415	29,587	0	14,794	0	0	0	0
2013/02/04	201301	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,415	29,587	0	14,794	0	0	0	0
2013/03/01	201302	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,415	29,587	0	14,794	0	0	0	0
2013/03/21	201303	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,415	29,587	0	14,794	0	0	0	0
2013/05/02	201304	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,415	29,587	0	14,794	0	0	0	0
2013/05/29	201305	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,414	29,586	0	14,794	0	0	0	0
2013/07/02	201306	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,414	29,586	0	14,794	0	0	0	0
2013/07/31	201307	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,414	29,587	0	14,794	0	0	0	0
2013/09/02	201308	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,414	29,586	0	14,794	0	0	0	0
2013/09/30	201309	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,414	29,586	0	14,794	0	0	0	0
2013/11/06	201310	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,414	29,586	0	14,794	0	0	0	0
2013/12/03	201311	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,414	29,586	0	14,794	0	0	0	0
2013/12/20	201312	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	968,000	30	113,415	29,588	0	14,794	0	0	0	0
2014/02/03	201401	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/02/28	201402	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/03/28	201403	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/05/02	201404	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/05/28	201405	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/07/02	201406	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/08/04	201407	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/08/04	201408	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/10/06	201409	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/10/30	201410	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/12/05	201411	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2014/12/19	201412	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,025,000	30	117,874	30,751	0	15,375	0	0	0	0
2015/02/09	201501	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	0
2015/03/05	201502	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	0
2015/04/07	201503	890306445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGP M	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2015/05/08	2015/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	0
2015/06/02	2015/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,051,000	30	120,894	31,537	0	15,768	0	0	0	0
2015/07/15	2015/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	340
2015/08/03	2015/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	0
2015/08/31	2015/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	0
2015/10/14	2015/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	806
2015/11/03	2015/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	0
2015/12/03	2015/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	0
2016/12/24	2016/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,063,000	30	122,259	31,894	0	15,947	0	0	0	0
2016/02/10	2016/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,135,000	30	130,525	34,050	0	17,025	0	0	0	236
2016/03/07	2016/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,135,000	30	130,525	34,050	0	17,025	0	0	0	0
2016/04/08	2016/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,167,000	30	134,160	35,007	0	17,503	0	0	0	0
2016/05/04	2016/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,145,000	30	131,675	34,350	0	17,175	0	0	0	0
2016/06/14	2016/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,145,000	30	131,675	34,350	0	17,175	0	0	0	769
2016/07/11	2016/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,145,000	30	131,675	34,350	0	17,175	0	0	0	0
2016/08/08	2016/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,145,000	30	131,675	34,350	0	17,175	0	0	0	0
2016/09/05	2016/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,145,000	30	131,675	34,350	0	17,175	0	0	0	0
2016/10/05	2016/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,145,000	30	131,675	34,350	0	17,175	0	0	0	0
2016/11/03	2016/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,145,000	30	131,675	34,350	0	17,175	0	0	0	0
2016/12/09	2016/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,145,000	30	131,675	34,350	0	17,175	0	0	0	0
2017/01/04	2017/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,145,000	30	131,675	34,350	0	17,175	0	0	0	0
2017/02/07	2017/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,321,000	30	151,943	39,638	0	19,819	0	0	0	0
2017/03/14	2017/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,321,209	30	151,943	39,638	0	19,819	0	0	0	0
2017/04/18	2017/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,321,209	30	151,943	39,638	0	19,819	0	0	0	747
2017/05/03	2017/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,321,209	30	151,943	39,638	0	19,819	0	0	0	1,097
2017/06/09	2017/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,321,209	30	151,943	39,638	0	19,819	0	0	0	0
2017/07/10	2017/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,396,170	30	160,568	41,888	0	20,844	0	0	0	0
2017/08/11	2017/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,333,702	30	153,362	40,012	0	20,006	0	0	0	0
2017/09/06	2017/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,333,702	30	153,362	40,012	0	20,006	0	0	0	0
2017/10/10	2017/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,333,702	30	153,362	40,012	0	20,006	0	0	0	0
2017/11/17	2017/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	88,914	2	10,276	2,681	0	1,341	0	0	0	35
2017/11/17	2017/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,244,769	28	143,175	37,350	0	18,675	0	0	0	500
2017/12/14	2017/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	2,000,553	30	230,072	60,019	0	30,009	0	0	0	282
2018/01/11	2017/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	266,741	6	30,650	8,007	0	4,003	0	0	0	0
2018/02/12	2018/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,066,963	24	122,781	32,026	0	16,013	0	0	0	0
2018/03/07	2018/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,388,250	30	159,707	41,662	0	20,831	0	0	0	0
2018/04/05	2018/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,388,250	30	159,707	41,662	0	20,831	0	0	0	0
2018/05/23	2018/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,401,587	30	161,216	42,056	0	21,028	0	0	0	0
2018/06/13	2018/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,401,587	30	161,216	42,056	0	21,028	0	0	0	2,125
2018/07/11	2018/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,401,587	30	161,216	42,056	0	21,028	0	0	0	0
2018/08/03	2018/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,401,587	30	161,216	42,056	0	21,028	0	0	0	0
2018/09/04	2018/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,401,587	30	161,216	42,056	0	21,028	0	0	0	0
2018/10/23	2018/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,401,587	30	161,216	42,056	0	21,028	0	0	0	2,194

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2018/11/08	2018/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,401,587	30	161,216	42,056	0	21,028	0	0	0	0
2018/12/18	2018/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	2,102,381	30	241,785	63,076	0	31,538	0	0	0	1,510
2019/01/11	2018/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,401,587	30	161,216	42,056	0	21,028	0	0	0	0
2019/02/11	2019/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,460,173	30	167,972	43,819	0	21,908	0	0	0	0
2019/03/07	2019/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,460,173	30	167,972	43,819	0	21,908	0	0	0	0
2019/04/10	2019/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,460,173	30	167,972	43,819	0	21,908	0	0	0	0
2019/05/09	2019/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,460,173	30	167,972	43,819	0	21,908	0	0	0	0
2019/06/13	2019/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,460,173	30	167,972	43,819	0	21,908	0	0	0	0
2019/07/10	2019/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,460,173	30	167,972	43,819	0	21,908	0	0	0	0
2019/08/13	2019/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	2,416,649	30	277,941	72,506	0	36,253	0	0	0	0
2019/09/09	2019/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,651,471	30	189,965	49,556	0	24,778	0	0	0	0
2019/10/10	2019/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,651,471	30	189,965	49,556	0	24,778	0	0	0	0
2019/11/26	2019/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,651,471	30	189,965	49,556	0	24,778	0	0	0	2,314
2019/12/11	2019/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	2,540,085	30	292,172	76,219	0	38,109	0	0	0	0
2020/01/14	2019/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,651,471	30	189,965	49,556	0	24,778	0	0	0	0
2020/02/11	2020/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,651,471	30	189,965	49,556	0	24,778	0	0	0	0
2020/03/06	2020/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,651,471	30	189,965	49,556	0	24,778	0	0	0	0
2020/04/06	2020/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,651,471	30	189,965	49,556	0	24,778	0	0	0	0
2020/05/13	2020/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,651,471	30	189,965	49,556	0	24,778	0	0	0	0
2020/06/11	2020/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	2,074,245	30	238,553	62,231	0	31,116	0	0	0	0
2020/07/10	2020/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,736,025	30	199,669	52,087	0	26,044	0	0	0	0
2020/08/11	2020/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,736,025	30	199,669	52,087	0	26,044	0	0	0	0
2020/09/10	2020/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,736,025	30	199,669	52,087	0	26,044	0	0	0	0
2020/10/08	2020/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,736,025	30	199,669	52,087	0	26,044	0	0	0	0
2020/11/12	2020/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,736,025	30	199,669	52,087	0	26,044	0	0	0	0
2020/12/11	2020/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	2,604,039	30	299,503	76,131	0	39,066	0	0	0	0
2021/01/13	2020/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,736,025	30	199,669	52,087	0	26,044	0	0	0	0
2021/02/10	2021/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,736,025	30	199,669	52,087	0	26,044	0	0	0	0
2021/03/10	2021/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,736,025	30	199,669	52,087	0	26,044	0	0	0	0
2021/04/14	2021/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,736,025	30	199,668	52,088	0	26,044	0	0	0	0
2021/05/12	2021/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,736,025	30	199,668	52,088	0	26,044	0	0	0	0
2021/06/11	2021/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	2,52,672	30	199,668	52,088	0	26,044	0	0	0	0
2021/07/15	2021/06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,805,467	30	247,600	64,584	0	32,297	0	0	0	0
2021/08/11	2021/07	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,805,467	30	207,647	54,169	0	27,084	0	0	0	0
2021/09/22	2021/08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,805,467	30	207,647	54,169	0	27,084	0	0	0	0
2021/10/19	2021/09	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,805,467	30	207,647	54,169	0	27,084	0	0	0	0
2021/11/22	2021/10	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,805,467	30	207,647	54,169	0	27,084	0	0	0	0
2021/12/27	2021/11	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,805,467	30	207,647	54,169	0	27,084	0	0	0	0
2022/01/26	2021/12	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	421,276	7	48,543	12,538	0	6,319	0	0	0	0
2022/02/26	2022/01	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,384,192	23	159,202	41,532	0	20,766	0	0	0	0
2022/03/16	2022/02	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,805,467	30	207,647	54,169	0	27,084	0	0	0	0
2022/04/25	2022/03	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,805,467	30	207,647	54,169	0	27,084	0	0	0	0
2022/05/11	2022/04	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,805,467	30	207,647	54,169	0	27,084	0	0	0	0
2022/06/05	2022/05	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	2,363,215	30	274,131	71,513	0	35,756	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cortizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FOPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2022/05/07	202205	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	0
2022/07/13	202205	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	0
2022/08/11	202207	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	272
2022/09/13	202208	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	312
2022/10/06	202209	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	0
2022/11/21	202210	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	3,146
2022/12/19	202211	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	2,924,858	30	336,374	87,751	0	43,875	0	0	0	3,049
2022/12/23	202212	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	0
2023/02/16	202301	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	2,220
2023/03/06	202302	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	0
2023/04/18	202303	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	1,570
2023/05/11	202304	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	0
2023/06/13	202305	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	0
2023/07/14	202306	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,299,807	30	149,500	39,000	0	19,500	0	0	0	243
2023/08/03	202307	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,434,927	23	171,924	44,851	0	22,425	0	0	0	0
2023/09/12	202308	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	0
2023/10/09	202309	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	0
2023/11/07	202310	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,949,904	30	224,250	58,500	0	29,250	0	0	0	0

Tu camino
pensional
Porvenir



Hola Frida ¡Podrías lograr una **Garantía de Pensión Mínima**



Cuando cumplas **65 años** y hayas logrado cotizar mínimo 23 años = 1.150 semanas, podrías obtener una pensión para toda la vida.

Avancemos juntos, es contarte más acerca de lo que lograrías con tu ahorro

¿Qué es una Garantía de Pensión Mínima?

Garantía de
Pensión Mínima

23 años
=
1.150 semanas
cotizadas

+



62 años 57 años

Podrías obtener la garantía de una pensión para toda la vida de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), sin importar que no tengas el ahorro necesario para financiar una pensión.

¿Qué pasa con mi pensión si fallezco?

En caso de fallecimiento tu pensión se sustituye a tus beneficiarios de ley (cónyuge, hijos con discapacidad e hijos hasta los 25 años si están estudiando).

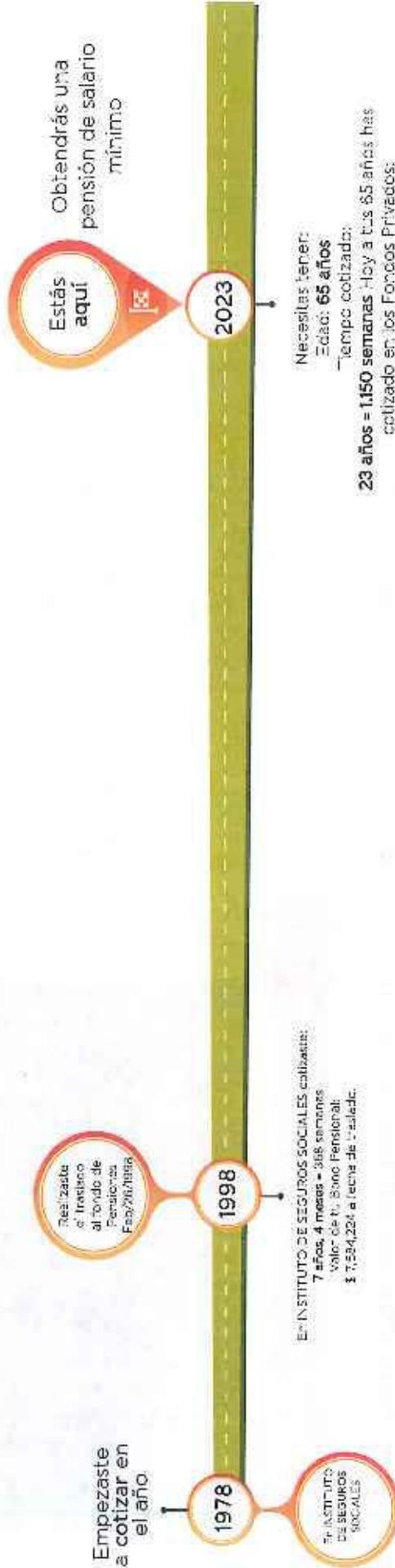
Conoce lo que has construido hasta hoy en la siguiente página. →

Tienes 65 años, te encuentras **Consolidando tu Porvenir**, y a continuación te mostraremos lo que has venido alcanzando a lo largo de tu vida laboral y la pensión que recibirás a los 65 años, tu edad de pensión, **si continúas siendo constante en la cotización a pensión.**



El camino para tu pensión:

A hoy has cotizado en tu vida laboral 23 años, 2 meses = 1,162 semanas, así:



En Porvenir recibirías a tus 65 años una pensión de un salario mínimo: \$ 1,160,000 para toda la vida.

En Porvenir ya alcanzaste a cumplir las semana mínimas requeridas para tu pensión 3 años antes que en Colpensiones.

Continúa aportando los 12 meses del año hasta cumplir tu edad de pensión, para que sigas protegido con un seguro en caso de invalidez o fallecimiento.

Has logrado un seguro de vida para ti y tu familia al ser constante con tus aportes. En caso de:

1. Fallecimiento de origen común* la pensión para tus beneficiarios (cónyugue, hijos con discapacidad e hijos menores de 25 años que estén estudiando) será de \$ 1.353.198
2. Invalidez de origen común* tu pensión será de \$ 1.238.398

*Enfermedad o accidente no relacionado con actividades laborales.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. RA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800.144.331-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 # 26 A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 # 26 A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2250 de la notaría 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022273983E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementen, sustituyan, modifiquen o adiciónen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$130.000.000.000,00
No. de acciones : 130.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figuera Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano	C.C. No. 14976295

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon Mejia Miguel Ignacio C.C. No. 19065668
Gutierrez Navarro
Octavo Renglon Maria Luisa Mesa Zuleta C.C. No. 51625627

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon Edgar Augusto Solano C.C. No. 14976295
Mejia

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52
Recibo No. BA24022273
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. RA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 560000846 4

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laquna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No.: BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatís Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Conzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Scribo No. RA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselctronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Felaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Cutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-0 Gretel Paola Aloman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisel Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía



145

años

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Radicó No. RA24022273

Valor: \$ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.036.929.558 Juana Lucía Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kolly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucía Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferncy Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villogas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Calcedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedes Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245 Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. DA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. DA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

65 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX

E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. 02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX

E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. 02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lusa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; improico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadincos s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; patreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A. - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir s.A.; aportes en línea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sintéticos de colombia s.A. - lesicol; promotora y comercializadora turística santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S.; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacífico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S.; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S.; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalle s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacifico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; tempora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6630
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 # 17 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 68 D # 13 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00640269
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 # 96 B 90
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. HA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640272
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 # 26 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.: 00979735
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 # 10 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.: 01150432
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 #106 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 443 del 01 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 8 de Septiembre de 2023 con el No. 00209338 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral conexo 2018-00466 No.05001-31-05-022-2023-00025-00 de José Albeiro de los Milagros Villa Pérez C.C. 3.469.818, contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A. NIT. 800.144.331-3.

Nombre: PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.: 01164524
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 # 87 A 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01279221
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 # 54 - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACIA
Matrícula No.: 02407500
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 A # 30 - 05 Centro Comercial Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR CHIA
Matrícula No.: 02412686
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Centro Comercial Centro Chia - Av Pradilla 9-00 L1222
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.: 02659395
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 127 # 70D 05
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN



145 años

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52

Recibo No. BA24022273

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.669.084.211.857

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



145 años

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:36:52
Recibo No. DA24022273
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240222739B3E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



146

años

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. RA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800.149.496-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciani.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIALES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900'

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
procesosjudicialcs@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765068
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPANÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibaqué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPANÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo Transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. párrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS párrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente Gonzalez Figari	F.P. No. F16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010
SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laquado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La	P.P. No. F25594345

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Villaherme

Quinto Renglon Pablo Vicente González P.P. No. P16804583
Figari

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	Diego P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. B0083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



145 años

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosseleccionados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon SIN DESIGNACION *****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. RA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Cristian Fernando P.P. No. F35886335
Rodriguez Allendes

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

scribo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro 1X, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero; otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición preñados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. RA24022277

Valor: \$ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición pre fijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General) 2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el comparatante que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Ancible No. RA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000.

4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.

5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.

6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Garante del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. SA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Anaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidi Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Juan Fernando Granados Toro identificado con el número de cédula 79.870.592 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 114.233-D1 CSJ y a Yvonne Osorio Santana identificada con el número de cédula 52.776.539 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 340.039 CSJ, quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición profijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Enzo Alejandro Pizani Zanett, identificado con la Cedula de Extranjería No. 7.816.973, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones de COLFONDOS S.A. FENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. - 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. DA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes -Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo García, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andrés Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andrea

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultadas: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los límites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCIÓN
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX



145

años

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. SA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

** Aclaración Situación de Control **

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre:	COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.:	00753937
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 # 13 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. BA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P.1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 320.463.736.006

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



145

años

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 08:40:43

Recibo No. RA24022277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24022277C5C94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

